
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2019 A 2022 UNIVERSIDAD DEL - TOLIMA

Julio de 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2019 A 2022**

UNIVERSIDAD DEL- TOLIMA

Contralora Departamental: CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (e): LUIS FELIPE POVEDA

Líder Equipo Auditor: JHON FREDY TORRES REYES

Auditor: JOSE ÍLMER NARANJO PACHECO




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO


1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	6
2.2	FUENTES DE CRITERIO.....	8
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
2.4	LIMITANTES DEL PROCESO	8
2.5	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	8
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	9
3.2	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	10
4	CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	118
5	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	118

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Contraloría Departamental del Tolima, en su ejercicio de auditoría a la contratación y en atención a la denuncia efectuada; observa que de manera reiterativa se presentan falencias al principio de planeación derivado del principio de economía, en el sentido que por ejemplo los elementos tecnológicos tipo tablets fueron entregados de manera tardía de tal manera que incurrir en obsolescencia tecnológica. Así mismo se encuentran algunas obras que dentro de su proceso de ejecución y construcción, se generan cambios que ocasionan inconvenientes dentro del ejercicio contractual, reprocesos, obra que a la fecha no inicia su objeto social o eficiencia, así como algunos elementos que no ha sido posible su uso.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-41- 2024- 100

Ibagué, 31 de julio de 2024

Doctor

ÓMAR ALBEIRO MEJÍA PATIÑO

Rector Universidad del Tolima

Ibagué Tolima

rectoria@ut.edu.co, correspondencia@ut.edu.co, controlinterno@ut.edu.co

ASUNTO: Resultado de trámite de la denuncia D-47-2023-SICOF-3369 radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el CDT-RE-2023-00004416 de fecha octubre 9 de 2023.


Respetado Doctor Mejía Patiño:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó auditoría de cumplimiento para atender la denuncia **D-47-2023-SICOF-3369 radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el CDT-RE-2023-00004416 de fecha octubre 9 de 2023**, en la cual la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de Republica, remite por competencia, algunas irregularidades dadas a conocer los miembros de la comunidad universitaria en la ejecución de los contratos de compraventa No 320-2020, No 407-2020, No 537-2021, contrato de prestación de servicios No 537 de 2022 y los contratos de obra No 253-2022, No 200—2022, No 274-2019, No 1203-2021, No 617-2021, No 693-2021 y 697-2020, situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por los denunciantes.

Es de aclarar que en la auditoría de cumplimiento se evaluaron los contratos de obra y a través de la auditoría financiera y de gestión que se realizó a la Universidad se evaluaron los contratos de suministro.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Es obligación de la Contraloría Departamental, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las Auditorías de Cumplimiento, contenida en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.


El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y seguimiento. Las observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el Informe Preliminar con el objeto de garantizar el derecho de defensa y contradicción. La respuesta presentada por el sujeto evaluado, se analizó en el marco de la evidencia aportada, determinando las conclusiones finales que se traducen en los hallazgos relacionados en el presente informe.

Conforme a la denuncia se tomaron los siguientes contratos para su análisis:

No.	CONTRATO	OBJETO	\$ TOTAL con adición
1	Contrato de obra No. 697 de 2020	Construcción de la red de media tensión montaje de transformador de 15 kva, diseño y legalización de obra en la granja Armero de la Universidad del Tolima	\$75'497.336,00
2	Contrato de obra No. 200 de 2022	Construcción de la red de baja tensión y adecuaciones de instalaciones internas en la granja Armero de la Universidad del Tolima	\$79'563.194,00
3	Contrato de obra No. 274 de 2019	Construcción del área de sección asistencial de la Universidad del Tolima ubicado en el bloque 6 de la sede Santa Helena según programación arquitectónica	\$2.185'169.105,74

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


4	Contrato de obra No. 693 de 2021	Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos para la construcción del jardín botánico Alexánder Von Humboldt de la Universidad del Tolima	\$2'397.389.257,31
5	Contrato de obra No. 1203 de 2021	Contrato de obra para el mantenimiento y adecuación de oficinas en la sede centro de la Universidad del Tolima	\$60'164.568,00
6	Contrato de obra No. 253 de 2022	Contrato de obra para la construcción del sistema de seguridad electrónica para la portería principal de la Universidad del Tolima	\$517'713.571,00
7	Contrato de obra No. 617 de 2021	Estudios técnicos, diseño y construcción del bulevar de la Universidad del Tolima	\$3.708'505.049,00
8	Contrato de compraventa No. 320 de 2020	Compra de dispositivos móviles (tablets)	\$299'999.952.00
9	Contrato de compraventa No. 407 de 2020	Compra de dispositivos móviles (tablets)	\$91'526.659.00
10	Contrato de prestación de servicios profesionales No. 537 de 2022	Prestar servicios profesionales para realizar el ingreso de material biológico acuático a la base de datos Darwin core; apoyando el trabajo de campo, laboratorio y los geodatos de base	\$20'000.000.00
11	Contrato de compraventa / suministro No. 537 de 2021	Compra de pantallas interactivas	\$58'340.940.00

○ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Evaluar y verificar las presuntas irregularidades que se denuncian en el Radicado AIDD CDT-RE-202300004416 SICOF 3369.

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer si existe irregularidades y/o detrimento patrimonial de los recursos públicos teniendo en cuenta que de lo expuesto que de los contratos No. 253-2022, 200-2022, 274-2019, 1203-2021, 617- 2021, 693-2021, 697-2020, 407-2020, 537-22 y cumplen con los requisitos de no caducidad, terminación y origen de recursos propios del sujeto de control, como ya se dejó sentado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- **FUENTES DE CRITERIO**

NORMAS

Constitución Política de Colombia

Ley 1474 de 2011

Ley 87 de 1993

Ley 42 de 1993

Ley 610 de 2000

Acto Legislativo 04 de 2019

Decreto Ley 403 de 2020

Manual de Contratación

Decreto 111 de 1996

Ley 1952 de 2019, artículo 38.

Código del comercio

Ordenanza No 0014 de diciembre 29 de 2017, la cual adoptó el Estatuto de Rentas para todo el Departamento del Tolima, artículos 211; 214; 218; 225; 230; 234; 231 al 235.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015

Actos contractuales

- **ALCANCE DE LA AUDITORIA**


El alcance de la presente auditoria de cumplimiento incluyó:

El análisis de la ocurrencia de los hechos denunciados, en los aspectos de tiempo, modo y lugar, con el fin de determinar los presuntos responsables fiscales determinando si hubo o no irregularidades.

El enfoque de la Auditoria de cumplimiento está basado en riesgos. Para ello se requiere que el auditor comience con el proceso de análisis de la denuncia para evaluar e identificar posibles riesgos y establecer los controles.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo de la auditoría de cumplimiento a la contratación de 2019 al 2022, objeto de la denuncia no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, fuera de los hechos relevantes antes enunciados. Sencillamente se menciona que, durante el transcurso de la auditoría, trabajo de campo y elaboración de informes, fueron allegados por parte del sujeto de control, soportes correspondientes que generaron beneficios de auditoría.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

En lo que tiene que ver con el proceso de contratación, asunto objeto de evaluación en la presente auditoría, si bien existen inconsistencias que muestran la no adhesión de algunos hechos a los criterios, estos no resultan extremadamente significativos, ni la recurrencia impide que en términos generales el proceso contractual adelantado en la Universidad del Tolima, logre los objetivos misionales. Por tal razón, la auditoría concluye que dicho proceso cumple en cuanto presenta deficiencias, con las salvedades enunciadas en los hallazgos de Auditoría Formulados.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría Departamental del Tolima constituyó nueve (9) Hallazgos de Auditoría Administrativos de los cuales cuatro (4) tienen presunta incidencia Disciplinaria, cuatro (4) de tipo fiscal, por valor de \$73.099.400,98

CONTRATO DE OBRA No. 200 DE 2022:


Registro Fotográfico:



2. Instalaciones en zona de animales



3. Puntos eléctricos instalados

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



4. Postes en fibra de vidrio



5. Luces led instaladas

Generalidades del Contrato de Obra No. 200 de 2022:


CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	200 de 28 de enero de 2022
CONTRATISTA	Gildardo Miguel Vargas
PLAZO	90 días
FECHA INICIO	3 de febrero de 2022
ACTA TERMINACIÓN	2 de mayo de 2022
VALOR TOTAL	\$79'563.194
VALOR ADICIÓN	No aplica
OBJETO	Construcción de la red de baja tensión y adecuaciones de instalaciones internas en la granja Armero de la Universidad del Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORÍA 1: Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas

Criterio:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Ley 21 de 1992, artículo 100
- Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G. sobre el impuesto IVA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Manual de contratación
- Acto contractual

Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 200 de 2022 por valor de Setenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos (\$79'563.194) para la "Construcción de la red de baja tensión y adecuaciones de instalaciones internas en la granja Armero de la Universidad del Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 21 de marzo de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad del Tolima, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:


CONTRATO 200 DE 2022 CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS EN LA GRANJA ARMERO								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Mpio.	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
1,3	44.156,00	52.545,64	UND	1,00	-	1,00	52.545,64	
2,1	1.330.967,00	1.583.850,73	GB	1,00	-	1,00	1.583.850,73	no se encontró la especificación contratada y pagada
2,2	652.756,00	776.779,64	GB	1,00	-	1,00	776.779,64	
2,3	454.025,00	540.289,75	GB	7,00	6,00	1,00	540.289,75	
3,7	529.122,00	629.655,18	UND	2,00	1,00	1,00	629.655,18	
	IVA sobre utilidad:						45.767,60	
TOTAL:							\$ 3.628.888,54	

Valor: Son Tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos M/CTE (\$3'628.888,54).

Es importante tener en cuenta algunas particularidades en cuanto a la diferencia de cantidades de obra así:

1.3) No se encontró la acometida, teniendo en cuenta que el segundo tablero de circuitos mencionado en el ítem, se encuentra en otra zona de la granja.

2.1) El desarrollo de la actividad no cuenta con las especificaciones técnicas contratadas, no se aprecia el espacio para el totalizador, a diferencia de otros contratos de la universidad del Tolima:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>




Tableros circuitos con espacios para totalizadores Jardín Botánico con espacio para totalizador
 2,2) Tablero bifásico de 6 circuitos y puesta a tierra: No se encontró
 2,3) Salida de iluminación con bombillo led de 40 w y tubo EMT de 1/2": Se encontraron 6 de 7
 3.7) En cuanto a la caja de derivación de circuitos: Se encontró 1 de 2

Sin embargo, el contratista y sujeto de control presentan soportes en cuanto al ítem 1.3 de manera posterior a la visita, como por ejemplo la fotografía No. 2270, y manifestando que "El hecho que el tablero de circuitos no se haya encontrado en el lugar mencionado no quiere decir que la acometida no exista. La acometida si existe pero en lugar de ir al tablero mencionado va a una caja de paso Ver foto No. 7270", así:



Acometida presentada por el contratista

En cuanto al ítem 2.1, de igual manera el contratista de manera posterior a la visita de campo, presenta registro fotográfico del totalizador que no fue indicado en la visita, argumentando que "El tablero si está aterrizado, el tablero tiene espacio para totalizador, sucede que por condiciones técnicas de la acometida existente (cable muy corto) el breaker de llegada general queda instalado en la entrada misma instalación. Incluso en lugar de un tablero de 12 circuitos fue instalado uno de 18. Ver fotos 7274 y 7269:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	




Totalizador y tablero con espacio para totalizador

De acuerdo con lo anterior, la observación queda de la siguiente manera:

CONTRATO 200 DE 2022 CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS EN LA GRANJA ARMERO									
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Mpio.	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación	
2,2	652.756,00	776.779,64	GB	1,00	-	1,00	776.779,64		
2,3	454.025,00	540.289,75	GB	7,00	6,00	1,00	540.289,75		
3,7	529.122,00	629.655,18	UND	2,00	1,00	1,00	629.655,18		
	IVA sobre utilidad:						24.865,73		
TOTAL:								\$ 1.971.590,30	

Son: Un millón novecientos setenta y un mil quinientos noventa pesos con treinta centavos.

Así mismo es importante mencionar que no se encuentra el respectivo certificado Retie de las instalaciones realizadas teniendo en cuenta que se realizó ampliación, transmisión y utilización de energía eléctrica; el cual es exigido por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en su presentación así como lo estipula la obligación No. 6 del estudio previo, tal y como se evidencia continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

El primero de mayo de 2005 entró a regir en Colombia el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, cuyo objeto es establecer las medidas que garanticen la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal, y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

El RETIE se aplica a toda instalación eléctrica nueva, ampliación y remodelación de la misma que se realice en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica, así como a algunos productos de mayor utilización en las instalaciones eléctricas.

El Reglamento debe ser observado por las personas que de una u otra manera estén involucradas con estas instalaciones, tales como los fabricantes y quienes comercialicen dichos productos, diseñen, dirijan, construyan, hagan interventoría o emitan dictamen de inspección de las instalaciones; las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica, los organismos de certificación de productos o de inspección de las instalaciones.

Para probar el cumplimiento del RETIE se utiliza el mecanismo de certificación de la conformidad, que se aplica tanto a los productos que el RETIE le establece requisitos obligatorios, como a las instalaciones ya terminadas.

El Reglamento establece DISPOSICIONES TRANSITORIAS, que permiten optimizar costos y madurar los sistemas de verificación del cumplimiento del mismo, sin dejar de exigir que las instalaciones se construyan cumpliendo los estándares de seguridad requeridos, lo cual redundará en la reducción de costos a los usuarios por la prevención de accidentes, disminución de mantenimiento correctivo y menor reposición de productos defectuosos.

El Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, presenta este documento que en forma sencilla y clara expone las disposiciones del RETIE con el ánimo de facilitar la comprensión su contenido y promover la seguridad de las instalaciones eléctricas.


LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO
Ministro de Minas y Energía



REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Por consiguiente la obra desarrollada no se encuentra certificada, es decir, no cuenta con “el mecanismo de certificación de la conformidad”, tal y como lo establece el reglamento de manera obligatoria y es de anotar que efectivamente en esta obra se encuentra utilización de energía, distribución, transmisión.

De acuerdo con todo lo anterior, se genera un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Un millón novecientos setenta y un mil quinientos noventa pesos con treinta centavos **(\$1'971.590,3)**. Así mismo, se genera un beneficio de auditoría por la diferencia de los 2 valores desarrollados en el proceso así: \$3'628.888,54 - \$1'971.590,3 = **\$1'657.297,24**, Un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con veinticuatro centavos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por otra parte, de acuerdo con acta final de obra, se encuentra relacionado el impuesto del IVA por un valor **\$1'003.452**, Un millón tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

Por consiguiente se constituye un beneficio de auditoría por el valor de **\$1'657.297,24**; así mismo se generan inconsistencias en las cantidades de obra que se traduce en cumplimiento parcial de las actividades ejecutadas y que al mismo tiempo genera un detrimento patrimonial por la diferencia de: **\$1'971.590,3**, Un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos; así como un valor de **\$1'003.452**, Un millón tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos por concepto del impuesto IVA en contrato de obra pública; para un valor total del daño de \$1'971.590,3 + \$1'003.452 = **\$2'975.042,30**. Valor del daño patrimonial, Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos con treinta centavos.

Causa:

Lo anterior, causado por una ejecución con algunas falencias que no hacen posible el cumplimiento total o pleno con condiciones contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas o de normativa vigente y las cantidades de obra recibidas al momento de la revisión de supervisión.

Efecto:

Por consiguiente, se genera el beneficio de auditoría por \$1'657.297.
Deficiencias de seguimiento a los contratos suscritos


RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

- Ítems 2.2 Tablero Bifásico de 6 circuitos y puesta a tierra
- Ítems 2.3 salida de iluminación con Bombillo Led de 40 w y tubo EMT de ½",
- Ítems 3.7 Caja de Derivación de Circuitos;

En primer lugar, la Universidad del Tolima aclara que tal cual como se evidencia en el informe final de supervisoría de fecha 02 Mayo de 2022 del contrato 200 del 2022, así como en el Acta de Recibo Final del mismo, estas actividades y cantidades fueron instaladas y recibidas a satisfacción. (Anexo N. 1 - Registro fotográfico e informes)

Ahora bien, si bien es cierto en la visita de campo realizada por la contraloría el auditor no evidenció los ítems que versan en el posible hallazgo, no es procedente tenerlo como hecho cierto toda vez que se anexa video institucional y registro fotográfico donde se da cuenta de la instalación que es objeto de controversia.

A continuación se relaciona la ubicación de los mismos:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Tablero Bifásico de 6 circuitos y puesta a tierra - Ubicada en la bodega del alojamiento de la granja la reforma ubicada en la parte posterior de esa misma sede.




- Bombillo Led de 40 w y tubo EMT de 1/2" - Unidad de Bovinos.



- Caja de Derivación de Circuitos - Situada en un poste que se encuentra ubicada entre la unidad de bovino y unidad de porcinos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Con respecto a la observación: "relacionado el impuesto del IVA por un valor \$1'003.452, Un millón tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de

1992" se debe tener en cuenta que la Universidad es una entidad autónoma que no se encuentra dentro de los sujetos categorizados en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

Sobre la observación que hace la Contraloría Departamental, que señala: "Así mismo es importante mencionar que no se encuentra el respectivo certificado Retie de las instalaciones realizadas teniendo en cuenta que se realizó ampliación, transmisión y utilización de energía eléctrica; el cual es exigido por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en su presentación así como lo estipula la obligación No. 6 del estudio previo.

Por consiguiente la obra desarrollada no se encuentra certificada, es decir, no cuenta con "el mecanismo de certificación de la conformidad", tal y como lo establece el reglamento de manera obligatoria y es de anotar que efectivamente en esta obra se encuentra utilización de energía, distribución, transmisión."

La Universidad no acepta el hallazgo preliminar y solicita que el ente de control que se observe el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas - RETIE, en su artículo 34.4.2 (Anexo N.2 - RETIE), que reza:


34.4 INSTALACIONES QUE REQUIEREN DICTAMEN DE INSPECCIÓN

34.4.2 Ampliaciones y remodelaciones: Igualmente, se requiere certificación plena para las siguientes ampliaciones y remodelaciones: a. En instalaciones residenciales: cuando la ampliación supere 10 kVA, de potencia instalable o se remodele más del 50% de los dispositivos o conductores en una instalación que la parte remodelada superior 10KVA de capacidad instalable, o se les adicione equipos o instalaciones especiales."

Conforme lo anterior, para esta obra no se aplica la exigencia y/o requisito de certificación RETIE toda vez que la remodelación sujeto de obra se realizó en la infraestructura interna de la granja, el cual no superó el 50% de la remodelación, pues solo se trato en equivalencia a un 30% tal como se evidencia en área impactada atendiendo la planimetría (Anexo N. 03); adicionalmente no hubo carga instalada que superara los 10 KVA.

Se adjunta declaración del cumplimiento del RETIE, diligenciando por parte del constructor (Anexo N.4).

Por último, la Universidad del Tolima ejecutó con total observancia a la normatividad existente que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones contractuales y normativas ya que surtió a cabalidad las especificaciones técnicas como de cantidades de obra de lo cual da cuenta la supervisión respectiva, por tal razón se solicita el levantamiento de la observación fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

La Universidad argumenta que en primer lugar la obra fue recibida a satisfacción y que adicionalmente, si bien es cierto no se pudo evidenciar en campo algunas cantidades de obra, "no es procedente tenerlo como hecho cierto toda vez que se anexa video institucional y registro fotográfico donde se da cuenta de la instalación que es objeto de controversia".

En cuanto a la certificación Retie, el sujeto de control cita el numeral 34.4.2 del reglamento del mencionado reglamento, indicando que la obra realizada, no se encuentra sujeta a dicha certificación.

En cuanto al tablero bifásico de 6 circuitos, este no fue encontrado en campo, a pesar que se encontraba en sitio la presencia de contratista, supervisión, universidad del Tolima, etc.; adicionalmente en la presente controversia se envía registro fotográfico que no indica que la actividad se encuentra terminada, al igual que mediante la imagen, no es posible determinar la ubicación. En otras palabras, esa era la utilidad de la visita de campo con las partes involucradas.


Por otra parte, la imagen enviada para la lámpara corresponde a un fragmento de una de las fotografías tomadas en la visita de campo entre Universidad y Contraloría; por consiguiente, no es evidencia de la lámpara faltante con el correspondiente tubo.

Y, en cuanto a la caja de distribución de circuitos, no se aprecia una imagen de contexto que evidencie que corresponde con el presente proyecto, es decir, no es suficiente; es una imagen que incluso contiene una instalación para lámpara, recordando que el contrato no contiene este tipo de elementos.

No obstante, lo anterior y frente al beneficio de la duda que favorece al sujeto de control respecto a las fotos enviadas, se acepta como soporte de la controversia y se desvirtúa el alcance de la observación y se mantiene como hallazgo administrativo con beneficio cuantitativo en valor de **\$1'657.297,24**, para plan de mejoramiento en cuanto a conservar los sustentos y la entrega de la información en el momento oportuno.

En lo relacionado con la certificación RETIE, el sujeto de control cita un numeral, pero relacionado con el uso de Vivienda, recordando (auditor) que el presente proyecto es de uso educativo que es una de las 2 tipologías más importantes de la construcción.

Sin embargo frente al artículo 34.4 del Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas – RETIE: **INSTALACIONES QUE REQUIEREN DICTAMEN DE INSPECCIÓN** y teniendo en cuenta lo argumentado por la universidad en cuanto a que la remodelación sujeto de obra se realizó en la infraestructura interna de la granja, el cual no superó el 50% de la remodelación, pues solo se trató en equivalencia a un 30%, aclarando que en la granja se desarrollan actividades agrícolas y algunos estudiantes (domiciliario) viven allí mismo.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

La universidad adjuntó declaración del cumplimiento del RETIE, diligenciando por parte del constructor RUBÉN DARÍO MONROY GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.100.900 de Pereira, quien declaró bajo la gravedad de juramento que la instalación del proyecto cuyo nombre es igual al objeto contractual del contrato 200-2022 del 28 de enero de 2022: "Construcción de la red de baja tensión y adecuaciones de instalaciones internas en la granja Armero de la Universidad del Tolima" y manifiesta que **consta de unas adecuaciones domiciliarias**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el RETIE, incluyendo los productos que verificó con los certificados de conformidad que él mismo examinó. Por lo anterior, se acepta lo expuesto por la universidad frente al tema de la certificación, eliminándose la presunta incidencia disciplinaria y se configura en hallazgo administrativo con beneficio cuantitativo de \$1.657.297,24.

Frente al tema relacionado con el IVA, se aceptan los argumentos de la entidad.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 697 DE 2020:
Registro Fotográfico:**



6. Equipos industriales de producción agrícola




7. Cuarto de bombas



8. Sistema cerca eléctrica



9. Caja eléctrica de inspección

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	



10. Transformador



11. Ficha técnica poste




12. Acompañamiento de la Universidad y contratista



13. Postes y línea de conducción de energía

Generalidades del Contrato de Obra No. 697 de 2020:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	697 de 2020
CONTRATISTA	Construvial S.A.S. R.L. Juan Camilo Osorio Tovar
PLAZO	30 días
FECHA INICIO	23 de noviembre de 2020
FECHA ACTA FINAL DE OBRA	23 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL	\$75'497.335
OBJETO	Construcción red de media tensión, montaje de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	transformador de 15 kva, diseño legalización de obra en la granja armero de la universidad del Tolima
--	---

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO DE AUDITORÍA No.2:
Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas

Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículo 83

Ley 21 de 1992, artículo 100

Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G. sobre el impuesto IVA

Manual de contratación

Acto contractual


Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 697 de 2020 por valor de Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y seis pesos (\$75.497.336,00) para la "Construcción red de media tensión, montaje de transformador de 15 kva, diseño y legalización de obra en la granja Armero de la Universidad del Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 21 de marzo de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad del Tolima, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:

CONTRATO 697 DE 2020 RED DE MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMADOR DE 15 KVA DISEÑO Y LEGALIZACIÓN DE OBRA								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad recibida Mpio.	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
2,2	52.641,00	61.063,56	ML	10,00	8,00	2,00	122.127,12	
3,1	4.000.000,00	4.640.000,00	GB	1,00	-	1,00	4.640.000,00	
3,2	3.500.000,00	4.060.000,00	GB	1,00	-	1,00	4.060.000,00	
3,3	2.000.000,00	2.320.000,00	GB	1,00	-	1,00	2.320.000,00	
	IVA sobre utilidad:						90.750,09	
GRAN TOTAL:							11.232.877,21	

Valor: Son once millones doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos con veintinueve centavos M/CTE (\$11'232.877,21).

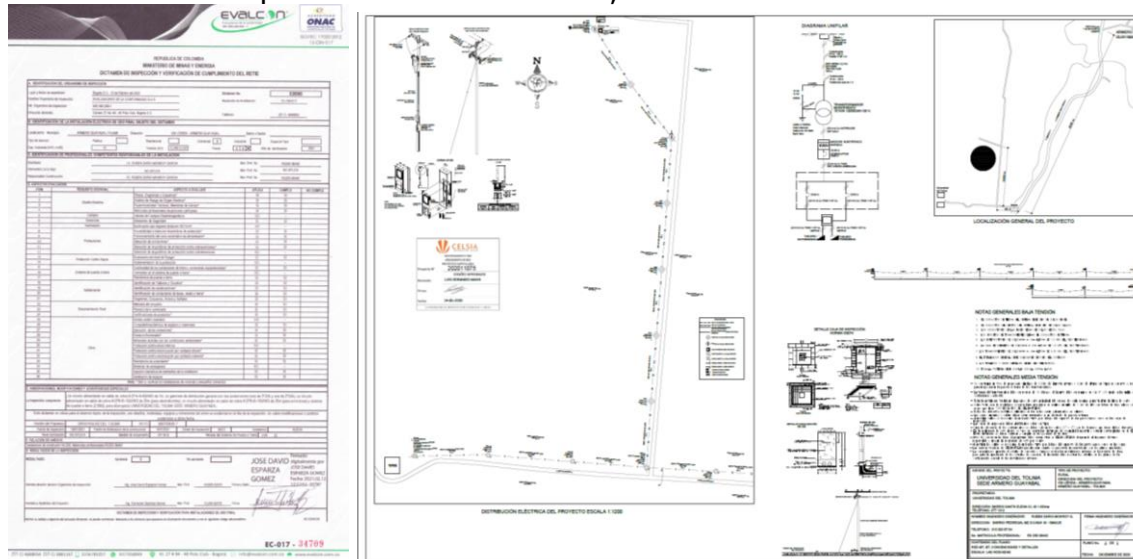
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Es importante tener en cuenta algunas particularidades en cuanto a la diferencia de cantidades de obra así:

2.2) No se encontraron los 10 metros mencionados en el acta final, se encontraron 8.

3,1, 3.2 Y 3,3) No se encontró lo relacionado con estudios, diseños, aprobaciones y recibidos por parte de Celsia.

Sin embargo, el contratista y sujeto de control presentan soportes en cuanto los ítems 3.1, 3.2 y 3.3 de manera posterior a la visita, como por ejemplo la planimetría aprobada por Celsia, los certificados retie, etc. manifestando que enviaba la información”, así:




Retie y diseños aprobados por Celsia

De acuerdo con lo anterior, la observación queda de la siguiente manera:

CONTRATO 697 DE 2020 RED DE MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR DE 15 KVA DISEÑO Y LEGALIZACIÓN DE OBRA								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad recibida Mpio.	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
1,9	19.449,00	22.560,84	ML	400,00	-	400,00	9.024.336,00	
2,2	52.641,00	61.063,56	ML	10,00	8,00	2,00	122.127,12	
	IVA sobre utilidad:						684,86	
GRAN TOTAL:							9.147.147,98	

Son: Nueve millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centavos.

Es importante mencionar que se relaciona el ítem 1.9) ACSR, teniendo en cuenta que no se encuentra

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

funcionando de la manera como fue contratado; de 3 líneas contratadas, se encuentran funcionando 2, es decir, a la fecha no se encuentra con las características contractuales.

De acuerdo con todo lo anterior, se genera un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Nueve millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centavos (**\$9'147.147,98**). Así mismo, se genera un beneficio de auditoría por la diferencia de los 2 valores desarrollados en el proceso así: $\$11'232.877,21 - \$9'147.147,98 = \$2'085.729,23$, Dos millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos con veintitrés centavos.

Por otra parte, de acuerdo con acta final de obra, se encuentra relacionado el impuesto del IVA por un valor **\$613.274,59**, Seiscientos trece mil doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

De acuerdo con lo anterior, se genera un beneficio de auditoría por el valor de **\$2'085.729,23**; así mismo se presentan inconsistencias en las cantidades de obra que se traduce en cumplimiento parcial de las actividades ejecutadas y que al mismo tiempo produce un detrimento patrimonial por la diferencia de: **\$9'147.147,98**, Nueve millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centavos; así como un valor de **\$613.274,59**, Seiscientos trece mil pesos por concepto del impuesto IVA en contrato de obra pública; para un valor total del daño de $\$9'147.147,98 + \$613.274,59 = \$9'760.422,57$. Valor del daño patrimonial: Nueve millones setecientos sesenta mil cuatrocientos veintidós pesos con cincuenta y siete centavos.

Causa:


Lo anterior, causado por una ejecución con algunos defectos que no hacen posible el cumplimiento total o pleno con condiciones contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas o de normativa vigente; de las cantidades de obra recibidas al momento de la revisión de supervisión.

Efecto:

Por consiguiente, se genera el beneficio de auditoría por el valor antes mencionado; así como también se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente al Item 1.9, la Universidad del Tolima, se ratifica en que planeó, contrató, ejecutó y liquidó a satisfacción el contrato de obra sujeto de auditoría, cumpliendo con la instalación de la red trifásica la cual se encuentra en normal funcionamiento a la fecha; sin embargo, la Universidad se permite reiterar, tal como fue informado en el ejercicio de la auditoría, que a la fecha en la que se realizó la visita de campo a la granja de Armero por parte del ente auditor, específicamente la noche anterior, se presentaron tormentas eléctricas en dicho sector.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Como medida preventiva y con el objetivo de evitar la materialización de riesgo de daño en la red eléctrica se requirió que las protecciones se activaran, aislando la falla del circuito eléctrico conllevando así a que la cañuela estuviese abierta. Como es de amplio conocimiento técnico dichos elementos no pueden ser manipulados por particulares sino exclusivamente por el operador de red (Celsia), hecho que ocurrió el pasado 22 de marzo (Anexo N. 5 - Minuta de visita del operador CELSIA) y que hizo que inmediatamente funcionara de manera correcta (Anexo N.6 - Videos)


De igual manera, es una imprecisión por parte del ente auditor manifestar que existe una diferencia en relación con el cable ACSR (ítem 1.9) por la situación planteada anteriormente. Se reitera que tal y como fue tomada la medida por el auditor (desde el inicio de la red en el lote de docencia hasta la unidad de ponedoras) coincide lo contratado - 400 mts - a lo ejecutado contractualmente y encontrado físicamente.

El cableado se encuentra en perfecto funcionamiento sin daño o avería alguna en las tres líneas contratadas.

En relación con el ítem 2,2, la Universidad resalta que existen los 10 mts contratados y que fueron sujetos del acta de liquidación final. No existe evidencia por parte del auditor de la medición que respalde el faltante consignado en el hallazgo. Es necesario mencionar que por norma del operador de red y la NTC (Norma Técnica Colombiana) se puede dejar una reserva (bucle) dentro de la caja de circuitos con una longitud de 2 m, como puede evidenciarse en la fotografía siguiente:



Desde bornes del transformador 8 m. Desde medidor a tablero de llegada general 2 m. Total 10 mts

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03


Por último, la Universidad del Tolima se ratifica en la ejecución contractual sin defecto alguno y con total observancia a la normatividad existente que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones contractuales y normativas ya que surtió a cabalidad las especificaciones técnicas como de cantidades de obra recibidas al momento de la liquidación final, de lo cual da cuenta la supervisión respectiva; por tal razón se solicita el levantamiento de la observación fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

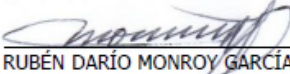
De acuerdo con la contradicción del sujeción, es importante manifestar que el día mencionado en la controversia 22 de marzo de 2024, la comisión de auditoría se encontraba laborando en la granja, de acuerdo con el cumplimiento de visita emitido por el respectivo Director de Granjas Edicson Guzmán, sin que hubiera evidencia o actividad relacionada con lo mencionado en la controversia, recordando que la auditoría siempre se encontraba atenta ante situaciones de reparaciones o en general de situaciones que conllevaran a subsanar hallazgos. Sin embargo, acudiendo al principio de la buena fe, en las imágenes y videos, se encuentran los elementos funcionando de manera correcta a diferencia de los inconvenientes encontrados durante la visita de auditoría. Así mismo se argumenta que la cantidad de 400 m de cable fueron evidenciados en campo; ante lo cual, la Contraloría Departamental del Tolima, ha manifestado el criterio de la observación, el cual no fue por medidas. Sin embargo, el componente se elimina de la observación.

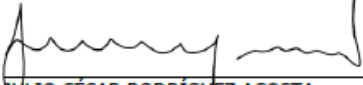
En cuanto a la no evidencia que respalde la medición, es importante recordar que de acuerdo a la visita técnica de la Contraloría del Tolima, se realizó la respectiva acta de trabajo de campo en la que claramente se indica que: "La visita técnica realizada por el profesional, corresponde a una inspección visual, materiales de construcción, cantidades de obra, calidad, pertinencia, etc; de los elementos instalados cuya verificación se puede constatar a simple vista, de la correcta ejecución, operación y funcionamiento de las actividades que componen el presupuesto de las obras objeto de los contratos".

Así mismo, a folio No. 2 de dicha acta, se encuentran plasmadas las medidas, así como en el folio No. 4, se encuentran las firmas por parte de los asistentes a campo quienes representan tanto la parte técnica, así como administrativa, recordando que fueron 5 los asistentes por parte del sujeto de control, con sus respectivas firmas, con quienes se desarrollaron las respectivas medidas y se plasmaron en el acta:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


Por parte de: **SUJETO DE CONTROL**


 RUBÉN DARÍO MONROY GARCÍA
 Director de Obra Transformadores GVR Energy SAS


 JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ACOSTA
 Director ODI en la época de los contratos


 ÉDGAR MAURICIO CASAS
 Supervisor de los contratos


 MIGUEL HERNÁNDEZ
 Representante de la OPDI



 VIVIANA MOLINA ÁLVAREZ
 Representante de Control Interno

De acuerdo con lo anterior se observa:

CONTRATO 697 DE 2020 RED DE MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMADOR DE 15 KVA DISEÑO Y LEGALIZACIÓN DE OBRA								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad recibida Mpio.	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
2,2	52.641,00	61.063,56	ML	10,00	8,00	2,00	122.127,12	
	IVA sobre utilidad:						500,09	
GRAN TOTAL:							122.627,21	

Son: Ciento veintidós mil seiscientos veintisiete pesos con veintiún centavos.

Por tanto, se genera un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Ciento veintidós mil seiscientos veintisiete pesos con veintiún centavos (**\$122.627,21**), en este caso es necesario tener en

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

cuenta, frente a cualquier decisión, la relación costo/beneficio, como principio de eficiencia, puesto que sería más el andamiaje administrativo que debe ponerse en funcionamiento que el verdadero resultado esperado por el ente de control, por lo que se aprueba eliminar la incidencia fiscal configurándose en hallazgo administrativo para plantear acciones de mejora.

Eficiencia. La gestión fiscal debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores. Significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Así mismo, se genera un beneficio de acuerdo con la eliminación del ítem No. 1.9 a través de la presente controversia, por lo que obtenemos que el beneficio de auditoría tiene un valor final de \$2'085.729,23 + \$9'024.336 (ítem eliminado) = \$11'110.065,23 Once millones ciento diez mil sesenta y cinco pesos con veintitrés centavos.

En lo relacionado con el impuesto del IVA por un valor **\$613.274,59**, se acepta la controversia.

CONTRATO DE OBRA 274 DE 2019:

Registro Fotográfico:



14. Mampostería con aislamiento térmico



15. Cubierta tipo sandwich



16. Revisión de cubierta



17. Claraboyas en vidrio templado para

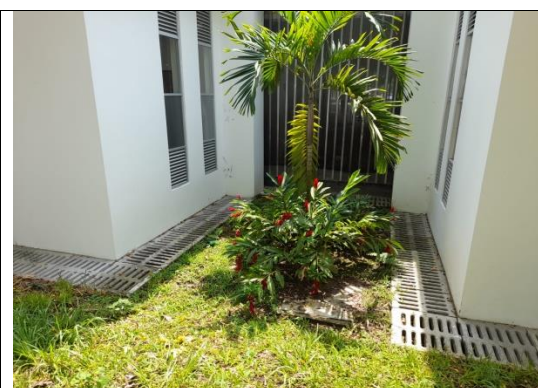
iluminación natural



18. Zona de bombas tanques y planta



19. Planta eléctrica



20. Elementos de paisajismo



21. Acceso a la cubierta




22. Equipos contraincendios



23. Acompañamiento supervisor

arquitecto

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Generalidades del Contrato de Obra No. 274 de 2019:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	274 de 2019
CONTRATISTA	Consortio Construyendo Tolima Nit. 901.277.017-2
PLAZO	6 meses
FECHA INICIO	11 de junio de 2019
PRÓRROGA 1	40 días más
PLAZO TOTAL	7 meses y 10 días
SUSPENSIÓN	40 días
ACTA FINAL DE OBRA	13 de marzo de 2020
VALOR INICIAL	\$2.136'412.552,64
VALOR ADICIÓN	\$ 48'756.553,10
VALOR TOTAL	\$2.185'169.105,74
OBJETO	Construcción del área de sección asistencial de la Universidad del Tolima ubicada en el bloque 6 de la sede Santa Helena según programación arquitectónica

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL CON BENEFICIO DE AUDITORÍA 3: Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83


Ley 21 de 1992, Artículo 100

Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G. sobre el impuesto IVA

Manual de contratación

Acto contractual

Condición:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 274 de 2019 por valor de Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil ciento cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$2.185'169.105,74) para la "Construcción del área de sección asistencial de la Universidad del Tolima ubicado en el bloque 6 de la sede Santa Helena según programación arquitectónica", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 21 de marzo de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:

Contrato 274 de 2019, Construcción del área de sección asistencial de la Universidad del Tolima ubicada en el bloque 6 de la sede Santa Helena según programación arquitectónica								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
7,33	8.500,00	10.115,00	UND	25,00	-	25,00	252.875,00	no se encontró en el sitio, además de no prestar servicio alguno
11,3	112.102,00	133.401,38	m2	53,19	-	53,19	7.095.619,40	la actividad a la fecha, todavía no se encuentra con las especificaciones constructivas totales
12,1	133.428,75	158.780,21	m2	403,36	-	403,36	64.045.586,51	no se evidenció en campo la doble cubierta
13,21	155.000,00	184.450,00	m2	32,16	-	32,16	5.931.912,00	el elemento todavía no cuenta con el color madera contratado
16,9	110.500,00	131.495,00	UND	3,00	-	3,00	394.485,00	no se encuentran
21,14	255.200,00	303.688,00	UND	12,00	-	12,00	3.644.256,00	no fue evidenciado en visita de campo
21,17	3.764.000,00	4.479.160,00	UND	1,00	-	1,00	4.479.160,00	no fue evidenciado en visita de campo
	IVA sobre utilidad:						43.117,94	
	TOTAL:						\$ 85.887.011,86	

Valor: Son ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil once pesos con ochenta y seis centavos M/CTE (\$85'887.011,86).

Es importante tener en cuenta que las particularidades en cuanto a la diferencia de cantidades de obra se encuentran en la columna denominada "Observación". La descripción de los ítems es la siguiente:

7.33) Tragante de cúpula tipo colrejillas TCI


11.3) Piso microgramo de mármol blanco albino con dilatación pvc incluye guardaescoba

12.1) Cubierta tipo sándwich

13.21) Cortasoles metálicos para fachada en tubo rectangular con acabado en anticorrosivo y pintura tipo esmalte color madera aplicada al duco

16.9) Basurero rectangular en acero inoxidable

21.14) Especies arbóreas con reposición o compensación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

21.17) Manejo arbóreo según permiso de Cortolima

Sin embargo, en el momento de la firma del acta de visita de campo, el supervisor del contrato presenta soportes correspondientes, a través de documentación y registro fotográfico; material útil para subsanar la cubierta tipo sándwich, las especies arbóreas, y el manejo arbóreo según permiso de Cortolima, quedando las cantidades de obra de la siguiente manera:

Contrato 274 de 2019, Construcción del área de sección asistencial de la Universidad del Tolima ubicada en el bloque 6 de la sede Santa Helena								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
7,33	8.500,00	10.115,00	UND	25,00	-	25,00	252.875,00	no se encontró en el sitio las cúpulas, además de no prestar servicio alguno
11,3	112.102,00	133.401,38	m2	53,19	-	53,19	7.095.619,40	la actividad a la fecha, todavía no se encuentra con las especificaciones constructivas totales
13,21	155.000,00	184.450,00	m2	32,16	-	32,16	5.931.912,00	el elemento todavía no cuenta con el color madera contratado
16,9	110.500,00	131.495,00	UND	3,00	-	3,00	394.485,00	no se encuentran las canecas prestando su servicio
IVA sobre utilidad:							3.667,97	
TOTAL:							\$ 13.678.559,37	


Cuadro de cantidades de la observación

Son: Trece millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos.

Es importante mencionar que las rejillas no se encuentran prestando ningún servicio, ni se encuentran en el sitio contratado, el piso no cuenta con la dilatación que permite contrarrestar comportamientos dinámicos y térmicos además de la especificación contratada, el color madera al duco no fue encontrado, así como las canecas tampoco fueron encontradas prestando su servicio.


De acuerdo con todo lo anterior, se genera un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Trece millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (**\$13'678.559,37**). Así mismo, se genera un beneficio de auditoría por la diferencia de los 2 valores desarrollados en el proceso así: $\$85'887.011,86 - \$13'678.559,37 = \$72'208.452,49$, Setenta y dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos.

Por otra parte, de acuerdo con acta final de obra, se encuentra relacionado el impuesto del IVA por un valor **\$15'719.272,8**, Quince millones setecientos diecinueve mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta centavos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De otro lado, se observa la inclusión de muebles de dotación dentro de este contrato de obra pública, recordando que los muebles no hacen parte de actividades fijas sobre el inmueble y por consiguiente serían objeto de un contrato de compraventa o suministro. Así las cosas, se encuentra que de acuerdo a la tipología del contrato como lo es obra con los respectivos costos indirectos del 30%, se aplica a estos elementos que no corresponden a contrato de obra, generando así un sobrecosto en estos elementos por aplicar este porcentaje de la siguiente manera:

ítem	DESCRIPCIÓN	UND.	\$ UNITARIO	CANTIDAD	\$ TOTAL	AIU 30%
14,7	suministro e instalación de mueble para consultorio odontológico en conglomerado RH con acabados en fórmica con cajoneras, puertas y entrepaños con mesón de sobreponer y salpicadero en acero inoxidable con pocetas y grifería según diseño	ML	905.000,00	4,17	3.773.850,00	1.132.155,00
14,8	mueble auxiliar para consultorio odontológico de 1,50 * 0,4 m h 0,65 en aglomerado RH acabado en fórmica con cajones laterales según diseño	UND	321.000,00	1,00	321.000,00	96.300,00
14,9	suministro e instalación de mueble tipo escritorio square en acabado en fórmica 1,50 incluye patas metálicas con cajones laterales pintados al horno, faldero, incluye 1 silla gerencial y 2 sillas interlocutoras Yacarta	UND	2.297.433,00	6,00	13.784.598,00	4.135.379,40
14,10	suministro e instalación de mueble tipo escritorio en L square en aglomerado RH con acabado en fórmica de 1,5 * 1,5 incluye patas metálicas con cajones y repisas laterales pintadas al horno, faldero, incluye 2 sillas Yacarta, interlocutora 1 silla	UND	7.021.834,00	1,00	7.021.834,00	2.106.550,20
14,11	suministro e instalación de mesa de reunión para 8 personas con patas metálicas pintadas al horno, mesón en aglomerado con acabados en fórmica y canaleta para puntos eléctricos, incluye 8 sillas interlocutoras Lion	UND	9.521.661,00	1,00	9.521.661,00	2.856.498,30
14,13	suministro e instalación de archivo rodante metálico de 5 cuerpos con acabado en fórmica con chapa de seguridad	UND	3.676.587,00	2,00	7.353.174,00	2.205.952,20
14,15	suministro e instalación de mesón en L en aglomerado RH de 1,80 * 2,35 * 0,60 con acabados en fórmica para cocina, incluye patas en el mismo material según diseño	UND	110.000,00	4,15	456.500,00	136.950,00
14,16	suministro e instalación de muebles en aglomerado con acabados en fórmica con mesón de sobreponer con salpicadura en policuarzo, incluye poceta en el mismo material y grifería según diseño	UND	285.060,00	1,40	399.084,00	119.725,20
14,17	suministro e instalación muebles para consultorio de procedimientos de 3m * 0,60m * 0,90 m con mesón y salpicadero en acero inoxidable, patas de tubo redondo de 1" en acero inoxidable cada metro, entrepaño en acero inoxidable y 2 pocetas con grifería según diseño	ML	951.302,81	3,00	2.853.908,43	856.172,53
14,19	suministro e instalación de sofá SOFA SLASH 3,30 * 0,75 * 0,75 de espera según diseño	UND	2.294.269,90	2,00	4.588.539,80	1.376.561,94
<u>TOTAL AIU POR CONCEPTO DE MUEBLES</u>						\$ 15.022.244,77

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Son: Quince millones veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos.

Causa:

Lo anterior, causado por una planeación y ejecución contractual con elementos de compraventa o suministro inmersos en un contrato de obra pública, lo que conlleva a sobrecostos por concepto de AIU, aplicable a la obra y no a las compras.

Efecto:

Por consiguiente, se genera el beneficio de auditoría por el valor antes mencionado; así como también se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante aclarar que la Contraloría está auditando un contrato de obra que fue celebrado conforme a las normas vigentes, ejecutado a completitud y finalizado y liquidado a satisfacción.


Obra que fue entregada en el año 2019, es decir que han pasado 5 años desde su recibo a satisfacción, evidenciando su uso óptimo por la comunidad universitaria a la fecha. Sin embargo, no se puede pasar por alto que este tipo de obras ha sido sujeto de modificaciones y/o cambios por motivo de mantenimiento, necesidades de uso e incluso por cumplimiento de normas que entran en vigencia en el área de la salud. Motivo por el cual, nos permitimos controvertir los puntos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, así:

Ítem, 7.33; Tragante de cúpula tipo colrejillas TCI.

La Contraloría señala en su observación que “no se encuentran prestando ningún servicio, ni se encuentran en el sitio contratado” sobre el particular la Universidad del Tolima manifiesta que estas cúpulas fueron instaladas, tal y como se evidencia en el informe de interventoría N° 5 del 11 de noviembre de 2019 en la página 36 y 37 (Anexo N° 7 - Informe de interventoría N° 5) donde se confirma el cumplimiento de este ítem con registro fotográfico.

Adicionalmente, se anexa evidencia fotográfica actual donde se aprecian las marcas de estas cúpulas (Anexo 8). Lo anterior, confirmando la instalación y la prestación del servicio para el cual fueron instaladas.

Sin embargo, no puede perderse de esta vista que para la época en la que la obra estaba en funcionamiento se dio la coyuntura de la pandemia que impedía la presencia de talento humano para el mantenimiento efectivo de la estructura, a lo que se suma la ola invernal acaecida en la vigencia 2021 y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2022; esta particularidad llevó a celebrar una mesa técnica con el área de servicios institucionales donde se determinó retirar las cúpulas entre otras necesidades institucionales. (Anexo N. 09 - Acta de reunión para retiro de elementos y informe de gestión división de servicios administrativos).

A la fecha, los elementos están dispuestos para su reinstalación, en caso de considerarse viable.

Ítem 11.3; Piso microgramo de mármol blanco albino con dilatación PVC incluye guarda escoba.

La Contraloría señala: "El piso no cuenta con la dilatación que permite contrarrestar comportamientos dinámicos y térmicos además de la especificación contratada", sobre esta afirmación, la Universidad considera que se trata de un juicio técnico subjetivo que carece de veracidad.

En primer lugar, se aclara que el piso fue instalado de forma funcional y que el uso de esta obra se encuentra enmarcado en la prestación de un servicio de salud que debe obrar conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la resolución N° 4445 de 1996.

Ahora bien, para el caso concreto de la dilatación en PVC que para el momento de la visita no fue visible para el auditor debemos es importante aclarar que la misma si está instalada y se encuentra inmersa en la unión de la mediacaña y la baldosa, puesto que esta dilatación no se puede dejarse a la vista ya que técnicamente sería incorrecto su visibilidad de acuerdo a las normas que rigen el área de la salud y en este caso concreto en las áreas instaladas (Sala de procedimientos y consultorio Odontológico), y mucho menos estas se instalan entre baldosas.

Por consiguiente, la Contraloría no puede determinar un posible faltante gracias a un concepto técnico subjetivo. Así mismo cabe resaltar que después de 5 años de uso de esta edificación, este piso se encuentra funcionando y en óptimas condiciones como se puede apreciarse en las fotos anexas al presente documento (ver imágenes 1, 2, 3 y 4), lo que evidencia que se construyó de una manera adecuada y siguiendo las especificaciones contratadas, ya que como lo indica la misma Contraloría, estos elementos se instalan para "contrarrestar comportamientos dinámicos" con el objeto de evitar dilataciones y agrietamientos en mediacañas y pisos.

Se reitera que de no haber seguido los lineamientos que rigen el área de la salud esta construcción no hubiera sido objeto de aprobación y puesta en funcionamiento por parte de las secretarías y/o autoridades competentes.

En razón a los argumentos anteriores no puede establecerse un posible detrimento patrimonial. Se anexan imágenes de soporte:


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Imagen 1: sala de procedimientos piso y mediacaña en buenas condiciones.



Imagen 2: Mediacañas en buenas condiciones, área de procedimientos y consultorio odontológico.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Imagen 3: Mediacañas en buenas condiciones, área de procedimientos y consultorio odontológico.



Imagen 4: Mediacañas y piso en buenas condiciones, área de consultorio odontológico.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Item 13.21; Cortasoles metálicos para fachada en tubo rectangular con acabado en anticorrosivo y pintura tipo esmalte color madera aplicada al duco.

Con respecto a este ítem, la contraloría sugiere en el informe preliminar que no se llevó a cabo ninguna actividad de pintura, debido al cambio de color de la misma.

Sobre el particular la Universidad manifiesta que la actividad de pintura se desarrolló con éxito, lo que realmente ocurrió fue un cambio en el color de la pintura que se da debido a una determinación de imagen que se armoniza con el Manual de imagen Institucional.


Sin embargo, los elementos fueron instalados y pintados por completo, como se puede verificarse en las imágenes adjuntas en este documento (véase imágenes 6, 7, 8 y 9). y después de cinco años de haber sido instalados, estos elementos siguen funcionando correctamente, mostrando únicamente el desgaste natural del material.

Adicionalmente, al analizar los precios unitarios, se observa que se especifica la aplicación de "PINTURA ACEITE TRES MANOS", como se muestra en el APU anexo a continuación (véase imagen 5), actividad que se llevó a cabo utilizando un color gris.

Por otra parte y con el fin de instruir a la Contraloría con respecto a los componentes que conforman la pintura de aceite me permito manifestar que estas son pinturas a base de aceite de linaza y están hechas de componente natural que se extrae de las semillas de lino o aceites secantes y resinas sintéticas y su color es con base de pigmentos sintéticos. Cabe resaltar que el color no indica un mayor o menor valor revisando los componentes.

Remitiéndose a los fabricantes estos ofrecen esta pintura en diferente variedad de colores, Por lo anterior permito traer a colación de una ficha técnica de pintura de aceite de la marca pintuco donde se puede apreciar que dentro del área de "CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CERTIFICADOS COLORES" donde se puede apreciar que esta pintura se ofrece en "Más de 5.000 colores disponibles." (Ver anexo 10 - ficha técnica).

En conclusión, no existe un detrimento patrimonial ya que un cambio de color, no incide negativamente entre lo contratado y lo ejecutado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA							
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE SECCIÓN ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, UBICADO EN EL BLOQUE 08 DE LA SEDE SANTA HELENA SEGÚN PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICO.						
CAP.	CARPINTERÍA METALICA	UNID	M2				
ACTIV.	Suministro e instalación de cortasoles verticales para fachada en tubo metálico rectangular 76 x 38 x 1.5mm Cal.18 Acesco con separación libre de 0,15m, acabado en anticorrosivo y pintura tipo esmalte color madera aplicada al duco.	C. TOTAL	1,00				
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALOR	CANT. Y VALORES POR ANÁLISIS UNITARIO			
13,21			UNITARIO	MATERIAL	O. MANO	EQUIPO	
						V/R TOTAL	
	TUBO ESTRUCTURAL RECTANCULAR 120*60MM 3 MM	ML	\$20.183,00	2,20			\$44.402,80
	MARCO EN PLATINA CR CAL 18	ML	\$187.115,46	0,25			\$41.778,88
	ANTICORROSIVO	UND	\$82.000,00	0,35			\$21.700,00
	PINTURA ACEITE TRES MANOS	UND	\$22.500,00	0,80			\$18.000,00
	TRANSPORTE	GLB	\$25.000,00	1,00			\$25.000,00
	OBRA DE MANO DD (CARPINTERIA)	HC	\$27.458,90		0,15		\$4.118,54
TOTAL UNIT.							\$155.000,00

ADMINISTRACION	23,00%	\$ 36.660,00
IMPREVISTOS	2,00%	\$ 3.100,00
UTILIDAD	6,00%	\$ 7.760,00
TOTAL		\$201.500,00

Imagen 5: Análisis de precio unitario de ítems 13.21.




Imagen 6: Cortasoles acceso administrativo.



Imagen 7: Cortasoles Sala espera consulta externa y odontología.



Imagen 8: Cortasoles hall de acceso auditorio.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

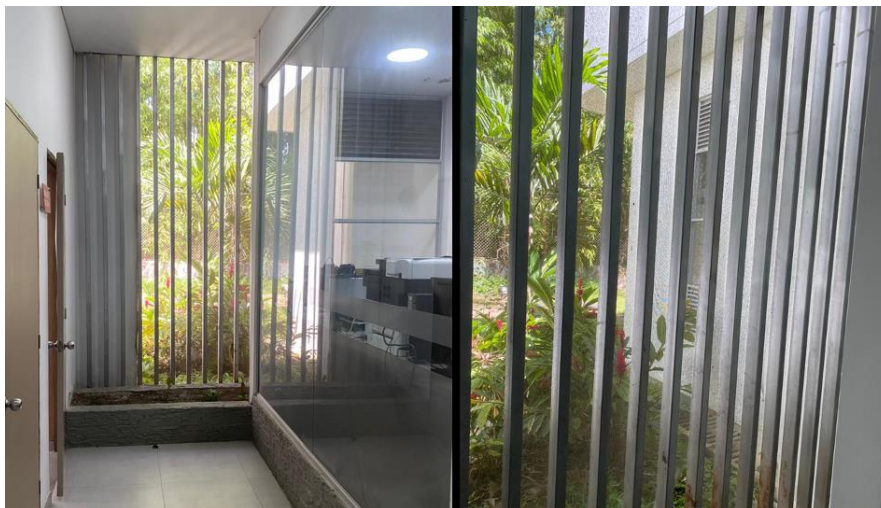


Imagen 9: Cortasoles Sala espera consulta psicología.

Ítem 16.9: Basurero rectangular en acero inoxidable.

La Universidad expresa que la instalación de los basureros rectangulares en acero inoxidable, se realizó a cabalidad y dispuso en los sitios planificados como se aprecia en las imágenes 19 del presente documento.

Ahora bien, se aclara tal y como se hizo en el ejercicio de la visita, que debido a que en el año 2020 entró en vigencia del "Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades" (Anexo N. 11) y en el mismo se encuentra específicamente el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados, la Secretaría de Salud Municipal solicitó el cambio de estas canecas de acero inoxidable por canecas de color rojo, como se establece en el acta de visita con esta autoridad. (Anexo N. 12 - Acta de visita).

Como puede apreciarse el reemplazo se da como producto del Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y no puede asegurarse que dichas canecas (ítem 16.9) no fueran instaladas por el contratista ni prestaron servicio, de esto da cuenta el registro fotográfico puesto de presente a continuación:


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03




Imagen 19: fotos en momento de entrega PSS. basureras rectangulares en acero inoxidable.

Con relación a los ítem 14.7, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11, 14.13, 14.15, 14.16, 14.17, 14.19, la Universidad considera que la Contraloría Departamental al realizar el ejercicio de auditoría, no puede desconocer la naturaleza jurídica de la institución, su autonomía universitaria y sus regímenes normativos, que para el caso en concreto es nuestro estatuto de contratación y la reglamentación del mismo, que se constituyen en las líneas jurídicas que dan el marco contractual para materializar las necesidades de la institución.

Es por ello que no se puede equiparar las tipologías contractuales de la ley 80 con el ejercicio autónomo contractual de nuestro estatuto; conforme lo anterior no existe restricción para celebrar contratos que contengan el suministro e instalación en una obra, máxime cuando los mismos se celebran considerando la articulación que debe existir con las actividades de redes de acueducto, alcantarillado red de presión, redes de aire comprimido, redes de voz y datos y redes eléctricas como también, la existencia de necesidades de medida específicas, empotradas a la construcción como se establecen en los detalles de los planos arquitectónicos.

Nuestra institución considera que es un yerro determinar a priori que estas actividades no pueden desarrollarse dentro de un contrato de tipología mixta, que si bien es cierto dentro del objeto contractual se consideran como principal labor el contrato de obra también lo es que dentro de las especificaciones técnicas pre contractuales y las obligaciones inmersas del contrato aquí referido se incluyeron el suministro de algunos ítems que fueron complementarios al objeto principal, tipología legal y normativamente acorde a las necesidades institucionales para dicha época, situación jurídica que no puede ser desconocida por el ente auditor, toda vez que existe corresponsabilidad entre los ítems contratados. Sobre las consideraciones relacionadas con el valor de IVA de \$15.719.272,8 se debe tener

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


en cuenta que la Universidad es una entidad autónoma que no se encuentra dentro de los sujetos categorizados en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

En conclusión, con relación a los hallazgos preliminares realizados por la Contraloría Departamental al contrato de obra 274 de 2019, la Universidad del Tolima manifiesta que los puntos relacionados anteriormente aclaran en su totalidad lo expuesto en el "Cuadro de cantidades de la observación" y las conclusiones hechas a cada uno de estos ítems (página 19) del informe preliminar, aportando los documentos soporte se puede establecer que las actividades fueron planeadas, contratadas, realizadas y liquidados en su totalidad conforme a las necesidades institucionales; prueba de ello, es que esta obra se encuentra en uso y funcionamiento óptimo después de 5 años de haber sido habilitada, pese a su uso diario y a todas las variaciones naturales y normativas. Por último, la Universidad del Tolima se ratifica en que tanto la planeación como la ejecución contractual no sufrió defecto alguno y se desarrolló con total observancia a la normatividad existente que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones y obligaciones contractuales mixtas ya que se surtió a cabalidad el objeto principal del mismo y las actividades y obligaciones conforme a las especificaciones técnicas tanto de cantidades de obra recibidas al momento de la liquidación final como de correlatividad y corresponsabilidad entre estas. Por tal razón se solicita el levantamiento de la observación fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA:

Con relación a los ítems relacionados en la presente observación de auditoría, encontramos que: Ítem, 7.33; Tragante de cúpula tipo colrejillas TCI.: La Contraloría del Tolima no encuentra objeción en el registro fotográfico o recibo a satisfacción de la actividad. El inconveniente que se encuentra es la eficiencia de la actividad, el cumplimiento de su objeto social, lo que también en pequeña escala se puede clasificar como una obra inconclusa; es decir, es el costo de una actividad que no se encuentra cumpliendo ninguna finalidad, tal y como se indica en el presente informe. Es decir, son criterios diferentes y no se entiende cómo una denominada "ola invernal" de vigencias 2021 y 2022 afecta unas cúpulas destinadas para fines hidrosanitarios y casualmente para filtrar las aguas lluvias de elementos como hojas de árboles y demás, previamente establecido un diámetro de bajante de acuerdo con estudios y diseños en atención al principio de planeación y que a vigencia 2024 no se encuentren prestando la función para lo cual fueron contratadas y pagadas. Adicionalmente, se reitera que no se encuentran prestando su función, aunque en la controversia se indique que se encuentran disponibles para su reinstalación "en caso de considerarse viable" y es así como tampoco se entiende la consideración de mirar por parte de la universidad como "viable" de una actividad, como se menciona en la controversia, posteriormente a contratar, liquidar y pagar el contrato. Sin embargo teniendo en cuenta que los tragantes de cúpula se encuentran físicamente en las instalaciones de la Universidad y que la Contraloría no es autoridad para considerar si se reinstalan o no, se plantea como observación administrativa para que se tomen las acciones pertinentes.

En cuanto al ítem 11.3, teniendo en cuenta que en la observación planteada no se hizo referencia a cuales especificaciones contratadas, eran las que hacían falta, situación que conllevó a que el sujeto de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

control elevara su controversia basado en un tema diferente al reprochado, razón por la cual no se tiene en cuenta para elevarlo a hallazgo en este proceso auditor.


Item 13.21; Cortasoles metálicos para fachada en tubo rectangular con acabado en anticorrosivo y pintura tipo esmalte color madera aplicada al duco.: En ningún momento “la Contraloría sugiere”, sencillamente se acuerdo a la descripción contractual de las actividades tanto en el presupuesto general de obra, estudios y diseños, descripción en el análisis de precios unitarios, actas de obra parciales y finales, propuesta que hace parte integral del contrato, etc. se contrató pintura color madera, la cual es un Hecho, y no una sugerencia que no se encontró. Es de aclarar que la Contraloría del Tolima, de acuerdo con documentación precontractual, contractual y poscontractual, realiza una inspección en campo de acuerdo a lo estrictamente contratado o de acuerdo con las actas modificatorias, aclaratorias, adiciones, etc. cabe agregar que en cuanto al tema de no implicar mayor o menor valor, eso no se relaciona con lo contratado ni con el criterio de la observación. Así mismo en cuanto al tema de armonización con la imagen; es preciso indicar que el color madera, armoniza con la carpintería en madera o puertas, además de ser el contractual. Sin embargo, teniendo en cuenta que no se observa un aumento, disminución o menoscabo frente a este ítem, se elimina la incidencia fisca.

Ítem 16.9: Basurero rectangular en acero inoxidable.: teniendo en cuenta que la observación se refiere a: **no se encuentran las canecas prestando su servicio**, y que en su derecho de contradicción la entidad argumentó porque hubo necesidad de instalar canecas plásticas a cambio de las de acero en aras de dar cumplimiento a la normatividad en salud, se desvirtúa la observación.

Con relación a los ítem 14.7, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11, 14.13, 14.15, 14.16, 14.17, 14.19,:

Efectivamente la universidad del Tolima cuenta con autonomía y regímenes normativos, por lo cual es importante tener en cuenta que el contrato de obra es definido como “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”; así mismo, de acuerdo con la Ley 810 de 2003 – Ley 388 de 1997 – Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las tipologías de construcción; coinciden todas ellas sobre intervenciones fijas sobre el inmueble en lo relacionado netamente con el campo de la construcción. De acuerdo con lo que significa una obra de construcción arquitectónica o civil, los muebles o dotación no hacen parte de una obra de infraestructura o construcción y por consiguiente, no hacen parte de la costumbre de los contratos de obra como lo es el AIU. Es así, como este mismo contrato contiene elementos de suministro como son los ítems o actividades 21.101, 21.102, 21.103, 21.104 y 21.152, los cuales se encuentran libres de AIU y fue así como no hacen parte de esta observación, es decir, se recuerda que el criterio de la presente observación de orden es la aplicación de los costos indirectos de una obra, sobre elementos de suministro y que algunos de estos elementos en atención a un contrato mixto, no fueron involucrados con los costos indirectos.

Por otra parte, en cuanto al impuesto del valor agregado, se acepta la controversia.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

De acuerdo con lo anterior, la presente observación se confirma, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.022.244,77

CONTRATO DE OBRA 693 DE 2021:
Registro Fotográfico:



24. Vista general



25. Cielo raso en dry wall



26. Luminarias led




27. Terraza



28. Unidad sanitaria



29. Bio muro

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



30. Escalera metálica



31. Zona de bombas, tanque




32. Interior de cuarto de máquinas subterráneo



33. Acceso a cuartos de máquinas. Compañía del contratista y supervisión

Generalidades del Contrato de Obra No. 693 de 2021:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	693 de 2021
CONTRATISTA	Consortio Jardín JVC nit 901.501.720-3, R. L. Juan Carlos Triana Castillo
PLAZO	6 meses
FECHA INICIO	11 de octubre de 2019
PRÓRROGA 1	45 días
PLAZO TOTAL	7 meses y 10 días

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SUSPENSIÓN	45 días
ACTA FINAL DE OBRA	30 de septiembre de 2022
VALOR INICIAL	\$ 1.599'878.951,24
VALOR ADICIÓN	\$ 797'510.306,07
VALOR TOTAL	\$ 2.397'389.257,31
OBJETO	Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, la construcción del jardín botánico Alexánder Von Humboldt de la Universidad del Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL 4 CON BENEFICIO DE AUDITORÍA: Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.

Criterio:

Ley 1952 de 2019

Ley 610 de 2000

Ley 1474 de 2011, Artículo 83

Manual de contratación

Acto contractual

Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 693 de 2021 por valor de Dos mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos (\$2.397'389.257,31) para "Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, la construcción del jardín botánico Alexánder Von Humboldt de la Universidad del Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 3 al 5 de abril de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**


Contrato 693 de 2021, Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, la construcción del jardín botánico Alexander Von Humboldt de la Universidad del Tolima								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
1,04	180.000,00	225.000,00	días	10,00	-	10,00	2.250.000,00	comisión topográfica: Esta ya hace parte de la actividad de la localización y replanteo
16,4,1,9	4.615.350,00	5.769.187,50	UND	1,00	-	1,00	5.769.187,50	aire acondicionado minisplit de 12000 btu marca LG con autostar incluye instalación: No se encontró la especificación contratada, pagada y liquidada
np 9	20.000.000,00	25.000.000,00	UND	1,00	-	1,00	25.000.000,00	estudio de compensación arbórea incluye mantenimiento durante la construcción hasta su entrega: No fue evidenciado en la visita de campo
np 68	12.097.750,00	15.122.187,50	UND	1,00	-	1,00	15.122.187,50	rediseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos: este ente de control no entiende la razón por la cual se generan costos adicionales de diseños, cuando los mismos ya existían y la normativa no ha cambiado
TOTAL:							\$ 48.141.375,00	

Son: Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos.

Sin embargo, en el momento del envío del acta de visita de campo firmada por parte de la Universidad que sucedió después de la visita de campo; el arquitecto supervisor del contrato presenta soportes correspondientes, a través de documentación y registro fotográfico; material útil para subsanar el estudio de compensación arbórea, quedando las cantidades de obra de la siguiente manera:

Contrato 693 de 2021, Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, la construcción del jardín botánico Alexander Von Humboldt de la Universidad del Tolima								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
1,04	180.000,00	225.000,00	días	10,00	-	10,00	2.250.000,00	comisión topográfica: Esta ya hace parte de la actividad de la localización y replanteo
16,4,1,9	4.615.350,00	5.769.187,50	UND	1,00	-	1,00	5.769.187,50	aire acondicionado minisplit de 12000 btu marca LG con autostar incluye instalación: No se encontró la especificación contratada, pagada y liquidada
np 68	12.097.750,00	15.122.187,50	UND	1,00	-	1,00	15.122.187,50	rediseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos: este ente de control no entiende la razón por la cual se generan costos adicionales de diseños, cuando los mismos ya existían y la normativa no ha cambiado
TOTAL:							\$ 23.141.375,00	

Cuadro de cantidades de la observación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Son: Veintitrés millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos.

De acuerdo con todo lo anterior, se genera un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Veintitrés millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos (**\$23'141.375**). Así mismo, se genera un beneficio de auditoría por la diferencia de los 2 valores desarrollados en el proceso así: $\$48'141.375 - \$23'141.375 = \mathbf{\$25'000.000}$, Veinticinco millones de pesos.

Por consiguiente, se presenta un detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de Veintitrés millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos (**\$23'141.375**).

Causa:

Lo anterior, causado por una planeación y ejecución con algunos detalles o particularidades que no permiten una ejecución con eficiencia total.

Efecto:


Por consiguiente, se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante aclarar que la Contraloría está auditando un contrato de obra que fue celebrado conforme a las normas vigentes, ejecutado a completitud y finalizado y liquidado a satisfacción, tal como puede evidenciarse en la carpeta contractual, específicamente en el acta de liquidación e informes de supervisión y corroborado en la visita técnica.

Sobre el ítem 1.3 que versa sobre la comisión topográfica es importante aclararle a la Contraloría Departamental que estamos hablando de dos actividades distintas; es decir, la actividad de localización y replanteo tiene por objeto el traslado fiel al terreno de las dimensiones y formas indicadas en los planos que integran la documentación técnica de la obra, es decir que se plasma en terreno los ejes y forma de la construcción. Cabe precisar que esta actividad se tiene que realizar por un equipo humano y técnico experto en topografía, con una actividad específica que va de la mano con lo establecido en el análisis de precios unitario, donde se puede evidenciar la materialidad para plasmar en terreno los ejes (Caballetes, Varillas, Puntillas y demás) - ver imagen 10 del presente documento - (Análisis de Precio Unitarios ítem 1.1).

La comisión topográfica por su parte, que se plasmó en el análisis de precios unitarios del ítem 1.4 donde no se registra ninguna materialidad (Ver imagen 11 análisis de precios unitarios del ítem 1.4) arroja como producto esperado un estudio topográfico que toma la mayor cantidad de detalles

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

existentes los cuales son de gran importancia para la ubicación de las nuevas instalaciones de las oficinas del Jardín botánico, esto, con el fin de buscar las mejores opciones para el proceso constructivo que permitiera realizar el amarre de dos mojones (2) GPS con el fin de trabajar con coordenadas y cotas verdaderas amarradas a las antenas del Agustín Codazzi, dejando materializado en campo estos mojones para las actividades de construcción.

La realización de una actividad no va en perjuicio de la otra, por el contrario es necesario realizarlas de forma independiente para tener certeza del uso del suelo y de las condiciones adecuadas conforme las coordenadas verdaderas. Esto sirve para la ubicación del proyecto con cotas y coordenadas que son requisito para cualquier trámite que se necesite de tipo técnico (Anexo 13 - Informe Topográfico) y levantamiento en planimetría y altimetría con ubicación de especies arbóreas (Anexo14). Es decir que el reconocimiento pecuniario por las actividades, independientes pero complementarias no pueden conllevar a que el ente de control determine un detrimento fiscal pues sus productos finales son totalmente distintos.




					
DESCRIPCIÓN					UNIDAD
LOCALIZACION Y REPLANTEO					M2
					ITEM
					1.01
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
Mano de Obra					
					SUBTOTAL \$
					-
Equipos					
EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA	Día	0.0010	\$ 99.000,00	\$	99,00
					SUBTOTAL \$
					99,00
Materiales					
CUARTÓN DE SAJO 2" X 4" X 2,9 M	M	0.0350	\$ 4.200,00	\$	147,00
LISTÓN SAJO DE 5 X 3 CM X 2,5 M (VARILLA)	M	0.0350	\$ 2.000,00	\$	70,00
PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES	Gl	0.0020	\$ 69.000,00	\$	138,00
PUNTILLA DE 3"	Lb	0.0200	\$ 3.200,00	\$	64,00
					SUBTOTAL \$
					419,00
Subcontratos					
					SUBTOTAL \$
					-
Otros					
COMISIÓN TOPOGRAFÍA (TOPÓGRAFO + CADENERO 1 + 2 CADENEROS 2)	Día	0.0013	\$ 650.000	\$	832,00
					SUBTOTAL \$
					832,00
					COSTO DIRECTO \$
					1.350,00
 FIRMA PROPONENTE					

Imagen 10: Análisis de Precio Unitarios ítem 1.10.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	




					
DESCRIPCIÓN					UNIDAD
COMISION DE TOPOGRAFIA					DIA
				ITEM	1.04
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
Mano de Obra					
COMISIÓN TOPOGRAFÍA (TOPÓGRAFO + CADENERO 1 + 2 CADENEROS 2)	Día	0.4000	\$ 250,000.00	\$ 100,000.00	
SUBTOTAL				\$ 100,000.00	
Equipos					
EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA	Día	1.0000	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	
SUBTOTAL				\$ 80,000.00	
Materiales					
SUBTOTAL				\$ -	
Subcontratos					
SUBTOTAL				\$ -	
Otros					
SUBTOTAL				\$ -	
COSTO DIRECTO				\$ 180,000.00	
 _____ FIRMA PROPONENTE					

Imagen 11: Análisis de Precio Unitarios ítem 1.4.

Sobre el ítem 16.4.1.9, aire acondicionado mini split de 12000 btu marca lg con autostar, incluye instalación y tubería 15 mts hasta lugar de unidad, se le aclara a la Contraloría Departamental que este aire acondicionado está instalado dentro del cuarto técnico del RACK, como se detalla en la memoria de cálculo del ítem en cuestión (ver imagen 12, memoria de cálculo ítem 16.4.1.9).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

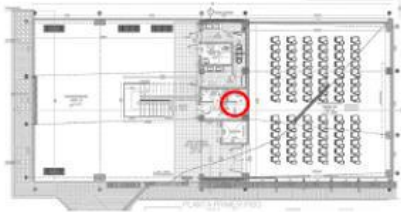




SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		FORMATO DE MEMORIAS DE CÁLCULO DE OBRA		Código:				
Contrato: 693-2021		Fecha: 10/08/2021		Plazo: 6 meses				
Objeto: Controlar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, para la construcción del jardín botánico Alexander Von Humboldt de la Universidad del Tolima.		Controlistas: Consorcio Jardín JCV		Interventor: Ingnova R.P.R Construcciones S.A.S				
Ubicación: Sede Central, Barrio Santa Elena		Supervisor: Juan Gabriel García Alonso						
N° ítem	Unidad	Descripción	Ubicación	Cantidad	Dimensiones			Medida Total
					Largo	Ancho	Alto	
16.4.1.9	UND	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA LG CON AUTOSTAR, INCLUYE INSTALACION Y TUBERIA 15 MTS HASTA LUGAR DE UNIDAD.						
Plano								
			Cuarto eléctrico	1				1
Observaciones:								
 Juan Carlos María Castillo R.I Consorcio Jardín JCV			 Angella Ivarkita López Ríos R.I Ingnova R.P.R Construcciones S.A.S Directora de Interventoría.			Cantidad Contractual 1 Subtotal 1		
 ING. Alejandro Méndez Ramírez Director de obra			 ARQ. Ericka Tatiana Rojas Díaz Residente de Interventoría.			Diferencia: 0 UNID TOTAL 1		
						Juan Gabriel García Alonso Vº Bº supervisor del contrato		

Imagen 12: Memoria de calculo ítem 16.4.1.9.

Para mayor claridad, se adjunta una fotografía del aire acondicionado instalado, donde se puede apreciar la capacidad del equipo, que concuerda con los 12,000 BTU solicitados (ver imagen 13 del presente documento).


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	




Imagen 13: Aire acondicionado Instalado Cuarto de RACK.

El equipo instalado cuenta con la idénticas capacidades de enfriamiento, eficiencia energética y funcionalidad, rendimiento y practicidad para la eficiencia óptima en el consumo de energía, tal y como lo refieren las especificaciones técnicas contractuales como también cuenta con características sobresalientes y superiores para proporcionar el mejor confort .

Sobre el ítem NP68: rediseños, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, se aclara que el mismo surge a partir de dos solicitudes específicas:

- 1) Una realizada por la Facultad de Ciencias quien solicitó el cambio de uso del segundo piso del bloque del Jardín pasando de una sala de lectura a el lugar donde se alberga la colección botánica del Herbario Toli, así mismo la modificación del acceso de los baños del primer piso y la implementación de un ascensor para las persona con condiciones de movilidad reducida; por consiguiente, este uso y las modificaciones cambian las condiciones de accesibilidad, diseño arquitectónico y lo aprobado por la Curaduría Urbana en virtud del cumplimiento de la norma NRS de 2010 y en sus títulos "J" y "k". (Anexo N° 15 - Informe interventoría N° 5).

2) La segunda, hecha por el contratista en el comité de obra N° 14 de fecha 15 de febrero, comité N° 15 del 17 de febrero y comité N° 16 del 22 de febrero del año 2022, donde expone la solicitud de estudiar e implementar otro tipo de estructura teniendo en cuenta el desabastecimiento mundial de acero y el alza en los costos de este material y el tiempo de suministro; no puede olvidarse que esta construcción se desarrolló en tiempo de pandemia, por lo cual, los suministros de este material de estructura en acero en vigas IP eran elementos importados y de difícil adquisición a ese momento, a lo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

cual los proveedores nacionales que realizan la importación de este material manifestaron la escasez y el largo tiempo en la entrega del mismo (mínimo de 6 meses), esto se puede apreciar en las cotizaciones soportes del informe N° 5 y las actas de comité de obra (Ver anexo 15 e imágenes N° 14, 15,16, 17 y 18 del presente informe donde se puede establecer los tiempo de suministro del material.

En consecuencia, el rediseño obedeció a las vicisitudes de la pandemia que generó un desabastecimiento de los materiales de construcción a nivel mundial y en particular para este proyecto el acero y estructura metálica especial con vigas IP que son fabricadas fuera del país. Así mismo, como muestra de la importancia del desarrollo de este ítem se evaluó y tomó la decisión de rediseñar, con el objeto de poder adquirir material convencional y de fácil acceso como lo es el concreto reforzado en una estructura porticada que requería la aprobación de la curaduría en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NRS 10 y que como prueba del cumplimiento y el desarrollo de este ítem se puede establecer una construcción en uso, que cumple el objeto para lo cual fue construida y aprobada por la curaduría Urbana, preservando el diseño arquitectónico original en fachadas (Anexo N.16).



aceroscol
la compañía de sus aceros

Aceros: Especiales – Al carbono – Inoxidables
Bronces: Fosforados – Especiales – Latones
Estructurales: Vigas – Láminas – Canales – Ángulos – Platinas
Hierro gris y nodular: colada continua
Corte: Pantógrafo CNC – Plasma – Oxicorte

POR FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ACEROSCOL S.A.S. 1 de 2

FECHA COTIZACIÓN <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">31/01/2022</div>	CONDICIONES DE PAGO <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONTADO</div>	COTIZACIÓN CT00151394
---	---	------------------------------

CLIENTE: ACEROSCOL SAS - SUC.: 000 DOCUMENTO: 890310500 - 0 SEÑOR(A):	TELÉFONO: 447 5500 DIRECCIÓN: CALLE 52 No 1N - 97 CIUDAD: SANTIAGO DE CALI
--	---

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTO RETENEDORES

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD, NOS ES GRATO COTIZAR LOS SIGUIENTES MATERIALES:


Código	Descripción	Cant	Largo	Ancho	Kilos	Valor Unit	Total
[201345]	Viga HEA 450 G50 (H440,b300,s11.5,121) x 6m (840.0kg)	8.00	Unidades	6,720.00	5,133,333.00	41,066,664.00	
[201360]	Viga HEA 600 G50 (H590,b300,s13,125) x 6m (1068.0kg)	6.00	Unidades	6,408.00	6,526,667.00	39,160,002.00	

Base Imponible:	237,790,669.00
Impuestos:	45,180,227.00
Total:	282,970,896.00

Observaciones:
SEGUN LAS REFERENCIAS SOLICITAS TENEMOS AGOTADA LA REFERENCIAS IPE 500 - IPE 400 - HEB 240 - HEB 360 - HEB 450 - HEB 500 - HEB 600 SEGUN LO SOLICITADO ESTAMOS A LA ESPERA DE QUE NOS LLEGUE UNA IMPORTACION PARA JULIO DEL AÑO 2022.

El valor de: Doscientos Ochenta Y Dos Millones Novecientos Setenta Mil Ochocientos Noventa Y Seis

Datos transportista autorizado para entrega	Acepto esta cotización y autorizo se elabore Pedido de Venta Nombre CC Firma Sello Fecha
---	---

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

contractual se desarrolló con total eficiencia y no sufrió defecto alguno, ya que se ejecutó con total observancia a la normatividad existente que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones y obligaciones contractuales cumpliendo a cabalidad el objeto principal del mismo y las actividades y obligaciones conforme a las especificaciones técnicas. Por tal razón se solicita el levantamiento de la observación fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA


En cuanto al ítem relacionado con localización y replanteo, la Universidad argumenta que las 2 actividades de topografía son distintas; que la primera se refiere a al traslado a terreno de los ejes y formas de la construcción, y que la segunda actividad se refiere a "arroja como producto esperado un estudio topográfico que toma la mayor cantidad de detalles existentes los cuales son de gran importancia para la ubicación de las nuevas instalaciones de las oficinas del Jardín botánico, esto con el fin de buscar las mejores opciones para el proceso constructivo que permitiera realizar el amarre de dos mojones (2) GPS con el fin de trabajar con coordenadas y cotas verdaderas amarradas a las antenas del Agustín Codazzi, dejando materializado en campo estos mojones para las actividades de construcción.

La realización de una actividad no va en perjuicio de la otra, por el contrario es necesario realizarlas de forma independiente para tener certeza del uso del suelo y de las condiciones adecuadas conforme las coordenadas verdaderas. Esto sirve para la ubicación del proyecto con cotas y coordenadas que son requisito para cualquier trámite que se necesite de tipo técnico"

Por lo anterior, se acepta lo manifestado por la universidad, teniendo en cuenta que no es obligatorio ni estrictamente indispensable que se realice en una sola actividad.

En cuanto al ítem relacionado con el aire acondicionado, la Contraloría Departamental del Tolima en su trabajo de campo, realiza una inspección técnica tomando como soporte la documentación precontractual, contractual, poscontractual, además de actas modificatorias, aclaratorias, cortes de obra parciales y finales; y por consiguiente, no se encontró el aire acondicionado con la especificación marca LG, exigida en el contrato, análisis de precios unitarios, actas, liquidación, oferta, etc., aún así la universidad argumenta que se cambió la marca por un aire Samsung que *"cuenta con la idénticas capacidades de enfriamiento, eficiencia energética y funcionalidad, rendimiento y practicidad para la eficiencia óptima en el consumo de energía, tal y como lo refieren las especificaciones técnicas contractuales como también cuenta con características sobresalientes y superiores para proporcionar el mejor confort"*, lo que se acepta por la Contraloría, no obstante debió realizarse las aclaraciones pertinentes y dejar constancia en la carpeta contractual.

En cuanto a otro diseño estructural, el sujeto de control presenta cotizaciones que indican demoras incluso de 6 meses. Sin embargo, es preciso indicar que la cotización de la imagen No. 14 no contiene

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

productos, la imagen No. 15 no tiene fecha de emisión por lo que no se puede definir la demora, la imagen No. 16 tampoco cuenta con fecha, la imagen 17 manifiesta material sujeto a disponibilidad en planta lo que es apenas convencional y no es evidencia de escasez. De acuerdo con las anteriores fracciones de cotizaciones, no se consideran como soportes suficientes para los argumentos expuestos. Incluso pudo haberse presentado mayores, menores cantidades de obra, ítems no previstos y demás como normalmente sucede en los contratos de obra y sus modificaciones; lo que no implica una inversión adicional sobre los diseños. Así mismo en cuanto a la solicitud “realizada por la Facultad de Ciencias quien solicitó el cambio de uso del segundo piso del bloque del Jardín pasando de una sala de lectura a el lugar donde se alberga la colección botánica del Herbario Tolima, así mismo la modificación del acceso de los baños del primer piso y la implementación de un ascensor para las persona con condiciones de movilidad reducida”, es preciso indicar que ese tipo de necesidades y coordinación de la necesidad, se establece de manera precontractual e incluso previamente en los respectivos estudios y diseños; la Universidad del Tolima no puede estar expuesta a la improvisación y más aún durante la ejecución contractual, en atención a una adecuada planeación. Adicionalmente se observan prórrogas y suspensiones que ampliamente superan los 6 meses de demora que argumenta la Universidad para la adquisición de algunos materiales.

De acuerdo con lo expuesto, la observación se confirma, configurándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.122.187,50.


CONTRATO DE OBRA 1203 DE 2021:
Registro Fotográfico:

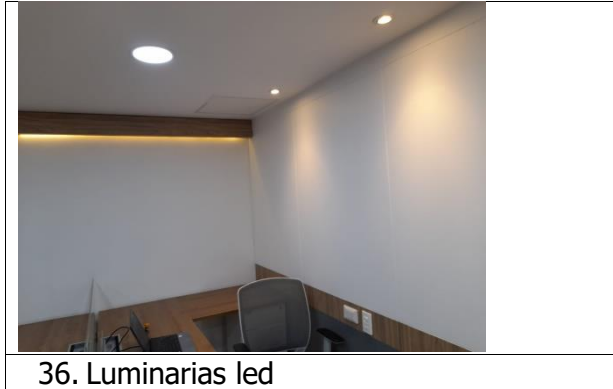


34. Recorte de puertas




35. Muebles instalados

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Generalidades del Contrato de Obra No. 1203 de 2021:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	1203 de 26 de noviembre de 2021
CONTRATISTA	Juan Carlos Barragán Quintero C.C. 12.202.853
PLAZO	45 días
FECHA INICIO	13 de diciembre de 2021
PRÓRROGA 1	22 días
PLAZO TOTAL	67 días
SUSPENSIÓN 1	20 de enero de 2022
REINICIO 1	8 de febrero de 2022
SUSPENSIÓN 2	10 de febrero de 2022
REINICIO 2	7 de marzo de 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SUSPENSIÓN 3	9 de marzo de 2022
REINICIO 3	8 de abril de 2022
ACTA FINAL DE OBRA	25 de abril de 2022
CONSTANCIA RECIBIDO	26 de abril de 2022
VALOR INICIAL	\$ 46'096.860,00
VALOR ADICIÓN	\$ 14'067.708,00
VALOR TOTAL	\$ 60'164.568,00
OBJETO	Contrato de obra para el mantenimiento y adecuación de oficinas en la sede centro de la Universidad del Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL 5:
Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.

Criterio:

Ley 1954 de 2019

Ley 610 de 2000

Ley 1474 de 2011, artículo 83

Ley 21 de 1992, artículo 100

Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G. sobre el impuesto IVA


Manual de contratación

Acto contractual

Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 1203 de 2021 por valor de Sesenta millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$60'164.568,00) para el "Contrato de obra para el mantenimiento y adecuación de oficinas en la sede centro de la Universidad del Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 5 de abril de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Contrato 1203 de 2021, Contrato de obra para el mantenimiento y adecuación de oficinas en la sede centro de la Universidad del Tolima								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
6,3	217.000,00	279.930,00	UND	6,00	5,00	1,00	279.930,00	modificación punto eléctrico sencillo a triple conmutable: Se encontraron 5 unidades con esta especificación
6,14	185.000,00	238.650,00	UND	4,00	-	4,00	954.600,00	apertura en cielo raso en dry wall para modificar punto eléctrico sencillo a doble conmutable incluye resanes en el cielo raso
TOTAL:							\$ 1.234.530,00	

Valor: Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos M/CTE (**\$1'234.530**).

Es importante mencionar que se relaciona el ítem 6.14 en cuando a la apertura en cielo raso dry Wall, en atención al principio de planeación que deriva del principio de economía en el sentido que se genera un reproceso al momento de tener que realizar una apertura en un cielo raso nuevo que pertenece al presente contrato, es decir, después de instalarlo, se cobra la apertura, y también se cobra volver a tapar, y que esas falencias en la planeación de la obra, no pueden representar costos en el contrato.

En el mismo orden de ideas de falencias al principio de economía y planeación se evidencia que hubo ejecución de únicamente 7 ítems inicialmente pactados, en contraposición de 32 ítems no previstos, lo que evidencia claramente la mencionada falencia, en otras palabras, la imprevisión del contrato representa un 82,02% de la totalidad de las actividades.

Por otra parte, de acuerdo con acta final de obra, se encuentra relacionado el impuesto del IVA por un valor **\$2'331.960**, Dos millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta pesos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de 1992.


Todo lo anterior genera falencias al principio de planeación derivado del principio de economía en el sentido de someter a la Universidad del Tolima a la improvisación, además de generar un detrimento patrimonial por el valor de \$1'238.349 + \$2'331.960 = **\$3'570.309**. Son Tres millones quinientos setenta mil trescientos nueve pesos.

Causa:

Lo anterior, causado por una planeación y ejecución contractual que presenta falencias en la Planeación.

Efecto:

Por consiguiente, se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD


La Universidad manifiesta que tal cual como se evidencia en el informe de Supervisión del Contrato y en el Acta de Recibo Final del mismo que estas actividades y cantidades fueron instaladas y recibidas a satisfacción.

Sobre el ítem 6.3 que da cuenta de la Modificación punto eléctrico sencillo a triple conmutable: Se encontraron 5 unidades con esta especificación, se aclara que el punto eléctrico sencillo a triple conmutable si fue instalado en tiempo y oportunidad contractual, sin embargo la tapa doble fue reinstalada por una triple tal como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico, por lo tanto a la fecha no existe diferencia en cantidades de obra:



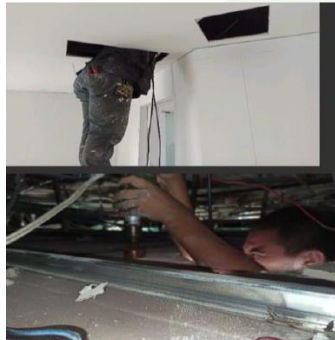
Se instaló en el área de asistencia administrativa de Rectoría.

Sobre ítem 6.14, la Universidad del Tolima se permite aclarar que se requirió de esta actividad teniendo en cuenta la importancia de la implementación de los puntos eléctricos conmutables con el fin de brindarle un mejor uso al espacio de la Oficina de Rectoría en donde se desarrollan reuniones de los órganos directivos como lo son el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario, por lo que se determinó realizar la actividad de las aberturas en el cielo raso de drywall para modificar el punto eléctrico sencillo a doble conmutable, teniendo en cuenta que el área de intervención es bastante amplia y las tuberías y cableado existentes para tal fin en algunos puntos se encontraban bastante afectadas. Además de lo anterior la entidad tuvo en cuenta las bondades de la instalación de los interruptores conmutables como lo son su versatilidad y su facilidad para conectar los circuitos y la capacidad de controlar el encendido y apagado de un punto de luz, por medio de dos o más interruptores principalmente en espacios de gran tamaño como lo es la oficina en mención; tal como consta en el acta de reunión de obra de Fecha del 08 de Marzo de 2022. (Anexo N. 17)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03



Fotografía 12 y 13: Actividad ejecutada durante el proceso de ejecución de la obra.




Fotografía 14 y 15: Actividad ejecutada durante el proceso de ejecución de la obra.

Fotografía 12 y 13: Actividad ejecutada durante el proceso de ejecución de la obra.

Fotografía 14 y 15: Actividad ejecutada durante el proceso de ejecución de la obra.

Sobre la afirmación que hace la contraloría: "Por otra parte, de acuerdo con acta final de obra, se encuentra relacionado el impuesto del IVA por un valor \$2'331.960, Dos millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta pesos, generando así incumplimiento al artículo 100 de la Ley 21 de 1992", la Universidad del Tolima se permite manifestar con respecto a esta aseveración que no se hizo pago alguno sobre facturación de IVA, esto se puede evidenciar claramente en el acta final, la cual se anexa al presente documento, donde se aprecia que el auditor interpreta de forma diferente y confunde la casilla del IVA con la casilla de la utilidad que corresponde al 5% del valor del contrato, la cual sí corresponde al valor de \$2.331.960,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

6,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CABLE DE VIDEO HDMI CON PUNTOS FIJOS EN AMBOS LADOS CON SALIDA HDMI TIPO HEMBRA, ACCESORIOS. INCLUIR TUBERIA PVC DE 3/4", TOMA CON SALIDA HDMI , CURVAS, CONECTORES, CAJAS DE PASO, CAJAS RECTANGULAR, GRAPA DOBLE ALA, CHAZOS, TORNILLOS.	UND	2,00	\$ 626.600,00	\$ 1.253.200,00	2,00	\$ 1.253.200,00	2,00	\$ 1.253.200,00
6,30	Salida para TV en tubería Conduit PVC 1-1/4	UND	1,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	1,00	\$ 180.000,00	1,00	\$ 180.000,00
6,31	Ducto para TV en tubería Conduit PVC 1-1/4	MI	20,00	\$ 16.500,00	\$ 330.000,00	20,00	\$ 330.000,00	20,00	\$ 330.000,00
6,32	REJILLA DE INSPECCION CON TAPA EN PANEL YESO Y MARCO EN T DE ALUMINIO 60X60	UND	3,00	\$ 85.000,00	\$ 255.000,00	3,00	\$ 255.000,00	3,00	\$ 255.000,00
SUBTOTAL					\$ 46.639.200,00		\$ 46.639.200,00		\$ 46.639.200,00
ADMINISTRACION				22,00%			\$ 10.260.624,00		\$ 10.260.624,00
IMPREVISTOS				2,00%			\$ 932.784,00		\$ 932.784,00
UTILIDAD				5,00%			\$ 2.331.960,00		\$ 2.331.960,00
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%					
TOTAL					\$ 60.164.568,00		\$ 60.164.568,00		\$ 60.164.568,00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 46.096.860,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 14.067.708,00	
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 60.164.568,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 60.164.568,00
SALDO POR EJECUTAR		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 60.164.568,00	\$ 60.164.568,00


IMAGEN TOMADA DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO 1203 DE 2021

Por último, la Universidad del Tolima se ratifica en que tanto la planeación como la ejecución contractual se desarrolló con total eficiencia y no sufrió defecto alguno, ya que se ejecutó con total observancia a la normatividad existente, y necesidad institucional, que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones y obligaciones contractuales, cumpliendo a cabalidad el objeto principal del mismo y las actividades y obligaciones conforme a las especificaciones técnicas. Por tal razón se solicita el levantamiento de la incidencia fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

El sujeto de control argumenta ciertas necesidades de instalación de elementos eléctricos para actividades para mejor uso del espacio de rectoría, reuniones y demás y que por esta razón se encontró la necesidad de intervenir el dry Wall contratado.

La Contraloría del Tolima no encuentra observación en cuanto al uso o el resultado arquitectónico relacionado con reuniones, rectoría y demás. Sencillamente se encuentra que la necesidad no se encontraba definida en la etapa precontractual, teniendo en cuenta que estas necesidades mencionadas en la controversia, hacen parte de la planeación mas no de la ejecución, y de acuerdo a la presunta improvisación presentada, es que se da el reproceso de generar aberturas en el cielo raso recientemente instalado y su reposición, pero con cargo al contrato. Es así como se aprecia bastante improvisación en el contrato, y se reitera que hubo ejecución de únicamente 7 ítems de los inicialmente pactados, en contraposición de 32 ítems no previstos, lo que evidencia claramente la mencionada falencia, en otras palabras, la imprevisión del contrato representa un 82,02% de la totalidad de las

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

actividades.

Así mismo el cambio de una tapa, de interruptor doble a triple, no garantiza el funcionamiento conmutable de las 3 unidades y es de aclarar que la controversia manifiesta que el ítem fue desarrollado en tiempo y oportunidad contractual, recordando que en la visita de la Contraloría del Tolima, en fecha 5 de abril, quedó establecido en acta las falencias encontradas, con la participación de contratista, director de la oficina de desarrollo institucional de la Universidad, supervisor del contrato y el arquitecto residente.

En lo relacionado con el impuesto IVA, efectivamente es un error de apreciación al momento de hacer lectura del cuadro correspondiente, por lo cual, en la observación se conserva únicamente el componente de las actividades.

Por lo anterior, el presente componente que representa un reproceso y falencias en la planeación con cargo al contrato, se mantiene la observación, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos M/CTE **\$1'234.530**.

CONTRATO DE OBRA 253 DE 2022:

Registro Fotográfico:



40. Arreglos durante la auditoría



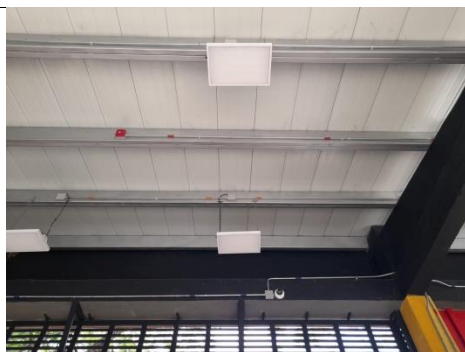
41. Cámaras de vigilancia



42. Cuarto de comando técnico



43. Instalaciones



44. Iluminación led



45. Instalaciones de datos y puntos eléctricos



46. Comandos electrónicos



47. Sensores



48. Elementos de control con sensores



49. Luz de emergencia y sensor contra incendios



50. Central de datos




51. Acompañamiento de contratistas



52. Acceso peatonal



53. Sistema de detección de incendios

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Generalidades del Contrato de Obra No. 253 de 2022:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	253 de 18 de abril de 2022
CONTRATISTA	Consortio SE 2022 R.L. Julio César Pinzón Camacho
PLAZO INICIAL	3 meses
FECHA INICIO	3 de mayo de 2022
PRÓRROGA	2 meses
PLAZO TOTAL	5 meses
SUSPENSIÓN 1	26 de julio de 2022
REINICIO 1	25 de agosto de 2022
SUSPENSIÓN 2	25 de octubre de 2022
REINICIO 2	14 de noviembre de 2022
ACTA FINAL DE OBRA	20 de noviembre de 2022
VALOR INICIAL	\$ 345.887.543,00
VALOR ADICIÓN	\$ 171'826.028,00
VALOR TOTAL	\$ 517'713.571,00
OBJETO	Contrato de obra para la construcción del sistema de seguridad electrónica para la portería principal de la Universidad del Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL CON BENEFICIO DE AUDITORÍA 6: Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.

Criterio:


Ley 1952 de 2019

Ley 610 de 2000

Ley 2020 de 2020 definición de Obra Civil Inconclusa

Ley 1474 de 2011, Artículo 83

Ley 80 de 1993, numeral 12 del artículo 25 de la modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Principio de Planeación, contratación estatal

Ley 21 de 1992, artículo 100

Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación

Concepto del delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria, Camilo Villarreal G. sobre el impuesto IVA

Manual de contratación

Acto contractual


Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 253 de 2022 por valor de Quinientos diecisiete millones setecientos trece mil quinientos setenta y un pesos (\$517'713.571,00) para el "Contrato de obra para la construcción del sistema de seguridad electrónica para la portería principal de la Universidad del Tolima", el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.

Es preciso indicar que de acuerdo a la descripción de la necesidad y de acuerdo con el objeto contractual, se menciona que "el objetivo de esta contratación, es generar condiciones adecuadas respecto a la seguridad en el acceso a la sede principal de la universidad", así mismo se encuentra la instalación de "elementos necesarios para el control y supervisión del ingreso de personal al campus universitario", "con el fin de garantizar que solo puedan realizar el ingreso, personas en calidad de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes acreditados", "de manera descrita se podrá llevar un registro diario del personal que ingresa con su respectiva acreditación previamente validada por el área correspondiente; con esto se pretende mejorar la seguridad al interior del claustro estudiantil, salvaguardando los bienes muebles e inmuebles así como la mitigación de situaciones de riesgo o amenaza a los distintos actores", "eficaz protección a la institución, el mismo debe estar integrado por un subsistema de control de acceso peatonal , alarma, detección de incendios, circuito cerrado de televisión....".

Adicionalmente se encuentra a folio 5 segunda viñeta en cuanto a las obligaciones; "instalación y puesta en marcha de los subsistemas de control de acceso peatonal, circuito cerrado de televisión, sistema de alarma, detección de incendios, red eléctrica y comunicaciones..."

Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima, se aprecia que la obra realizada a la fecha, no se encuentra prestando su objeto social a la comunidad o a la Universidad, no se encuentra eficacia de la inversión, no se aprecia algún tipo de retorno social propio de los proyectos, etc.; en el sentido de que se encuentra el libre acceso y salida de la comunidad estudiantil, docente administrativos, en personal en general, los torniquetes bidireccionales con tarjeta de control, aunque se encuentran físicamente, están inhabilitados tal y como se evidencia en campo o en la imagen No. 51 del presente informe en donde se puede ingresar y salir sin estos elementos habilitados o con la seguridad correspondiente. Es así como hasta el momento de la visita de campo de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

la Contraloría Departamental del Tolima, no se encontraba funcionando el sistema contra incendios, la alarma, además de los torniquetes o registradoras o los sensores realizando los registros correspondientes; aunque es preciso indicar, que durante la visita de campo de la Contraloría, se corrigió únicamente desde el punto de vista técnico las mencionadas falencias.

En otras palabras aunque se corrigió técnicamente; el tema relacionado con la identificación de la necesidad como lo es la seguridad, control, supervisión de ingreso, registro diario, acreditación, salvaguarda de bienes muebles e inmuebles, mitigación de situaciones de riesgo o amenaza, protección, etc; No se encuentra prestando su objeto social e incluso objeto contractual, el cual contiene "seguridad electrónica y puesta en marcha".


Es importante mencionar también que no se encuentra un estudio de flujos peatonales y vehiculares de la zona y por horarios para establecer el número de registradoras o torniquetes, así como los carriles de entrada o salida, de acuerdo con un adecuado estudio de factibilidad del proyecto para establecer la verdadera necesidad y su capacidad.

De acuerdo con lo anterior, se la obra se configura como inconclusa en atención a los criterios de la presente observación como lo es las falencias al principio de planeación y la Ley 2020 de 2020 que define:

Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada. Es de recordar que la obra tiene como fecha de acta de recibo el 10 de octubre de 2022 y fecha de acta de recibo final el 20 de noviembre del mismo año.

Por consiguiente es una inversión que a la fecha carece de objeto o retorno social, no es eficiente; lo cual genera un daño patrimonial por el valor de la mencionada inversión o contrato como lo es **Quinientos diecisiete millones setecientos trece mil quinientos setenta y un pesos (\$517'713.571).**


Sin perjuicio de lo anterior, sin afectar el valor del detrimento por ser observaciones de tipo parcial; en la visita de campo se encontraron algunas falencias o faltantes de obra como se relaciona a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Contrato 253 de 2022, Contrato de obra para la construcción del sistema de seguridad electrónica para la portería principal de la Universidad del Tolima								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
3,1	9.200.000,00	11.500.000,00	UND	1,00	-	1,00	11.500.000,00	mobile acces para credenciales virtuales ilimitadas por 1 año, con sistema de control de acceso: sistema que tenía una vigencia de 1 año para el seguimiento y seguridad, periodo en que no prestó su objeto social, y que se requiere de contratarlo de nuevo para el momento de la puesta en marcha o funcionamiento
2,1	120.000,00	150.000,00	UND	40,00	37,00	3,00	450.000,00	salidas para tomacorrientes: en visita se encontraron 37 de 40
4,3	2.900.000,00	3.625.000,00	UND	16,00	15,00	1,00	3.625.000,00	sensores de proximidad: 1 se encuentra en mal estado, recordando que la obra no ha iniciado su uso o su objeto social
6,1	13.965.150,00	17.456.437,50	UND	1,00	-	1,00	17.456.437,50	circuito cerrado de televisión para portería: algunas cámaras se encontraban sin funcionar
7,1	6.000.000,00	7.500.000,00	UND	1,00	-	1,00	7.500.000,00	sistema de detección de incendios: el sistema se encontraba fuera de servicio
IVA sobre utilidad:							305.758,93	
TOTAL:							\$ 40.837.196,43	

Valor: Cuarenta millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos con cuarenta y tres centavos M/CTE (\$40'837.196,43).

Sin embargo, durante la visita de campo se realizaron arreglos a la obra relacionados con lo encontrado en campo tal y como se aprecia en la imagen No. 39 del presente informe, quedando las cantidades de obra de la siguiente manera:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

contractual” el acta de recibo de cantidades de fecha 10 de octubre de 2022, con la cual se realizó la visita de campo de la Contraloría Departamental del Tolima en compañía de contratista, universidad, supervisión, eléctricos, etc.; la cual se encuentra por un valor de \$238'006.000 que al incrementar los costos indirectos y el impuesto del IVA, tenemos como resultado: \$238'006.000 x 1.25 (AIU) + \$2'261.057 (19% de una utilidad del 5%) = \$299'768.557

Así las cosas, obtenemos que se encuentra diferencia entre el valor indicado en acta de recibo de fecha 10 de octubre de 2022 con respecto al acta de recibo final de fecha 20 de noviembre de 2022 que se encuentra por un “valor total ejecutado por el contratista” de \$517'713.571. Por consiguiente se encuentra un detrimento por el valor de la diferencia así:
 $\$517'713.571 - \$299'768.557 = \$217'945.014$ Doscientos diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil catorce pesos.

Finalmente se reitera entonces que los anteriores valores son parciales y que el valor de la presente observación, tal y como se establece al inicio de la misma, asciende al valor de la inversión como lo es Quinientos diecisiete mil setecientos trece mil quinientos setenta y un mil (**\$517'713.571**), teniendo en cuenta que se generan falencias al principio de planeación derivado del principio de economía en el sentido de someter a la Universidad del Tolima a la improvisación, además de generar un detrimento patrimonial por el valor de Quinientos diecisiete mil setecientos trece mil quinientos setenta y un mil (**\$517'713.571**).

Causa:

Lo anterior, causado por una planeación y ejecución contractual que presenta falencias en la Planeación, así como la inobservancia de la normativa respectiva.


Efecto:

Por consiguiente, se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad considera que la Contraloría Departamental al realizar el ejercicio de auditoría, no puede desconocer la naturaleza jurídica de la institución, su autonomía universitaria y sus regímenes normativos, que para el caso en concreto es nuestro estatuto de contratación y la reglamentación del mismo, que se constituyen en las líneas jurídicas que dan el marco contractual para materializar las necesidades de la institución.

Es por ello que no se puede incluir dentro de los “criterios” jurídicos del hallazgo a la ley 80 de 1993, ya que nuestra institución en su ejercicio autónomo se rige por el derecho privado con base en el estatuto contractual autónomo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ahora bien, una de las mayores apuestas institucionales en una universidad pública es el proceso de acreditación de alta calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. En el caso de la Universidad del Tolima, este proceso comenzó en el año 2012 cuando esta casa de estudios realizó una primera presentación ante el Consejo Nacional de Acreditación, el cual notificó que debía mejorar varios aspectos y presentarse nuevamente.

El 9 de febrero de 2018 se retomó este reto con la presentación de las condiciones iniciales institucionales ante el CNA, lo expuesto en el documento fue evaluado por pares académicos en el mes de abril de dicha vigencia y posteriormente la UT recibió la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación en el mes de mayo de 2018.

Del 21 al 23 de marzo de 2019 recibimos la visita de los pares designados por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, para evaluar la pertinencia y calidad de los procesos en nuestra Institución


El día 21 de julio de 2020, tras 10 meses, recibimos la resolución número 013189 del 17 JUL 2020, mediante la cual se otorgó el registro calificado de alta calidad a la universidad del Tolima por 4 años. Si bien este logro fue histórico por ser la primera vez en la cual la institución recibió este reconocimiento, el Ministerio señaló diferentes aspectos estructurales para priorizar en un plan de mejoramiento institucional de cara al proceso de reacreditación institucional.

Entre los aspectos más destacados fue la necesidad de construir e implementar políticas orientadas a fortalecer el bienestar integral a toda la comunidad universitaria, enfatizando en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas al interior del campus.

Es así que se emprendió el proceso de construcción de las siguientes políticas que guardan coherencia con la necesidad expresa y las cuales, algunas también se fijaron en el plan de desarrollo institucional 2013 - 2022:

- Política Integral de Bienestar Universitario
- Política para la promoción de la salud, prevención, sana convivencia y reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas
- Política de género
- Política de Inclusión y Diversidad
- Política de Paz

En el marco de la implementación de estas políticas se identificó la necesidad de fortalecer la seguridad y sana convivencia al interior del campus, por lo cual se establecieron acciones multidimensionales que potenciaran la reglamentación del acceso al campus, entre las cuales se planteó el fomento de campañas pedagógicas y culturales continuas, la modernización de la infraestructura física, adquisición de dispositivos de control de ingreso al campus, carnetización, fortalecimiento del talento humano que integra el cuerpo de vigilancia entre otros aspectos orientados a potenciar una cultura de la paz en la universidad del Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

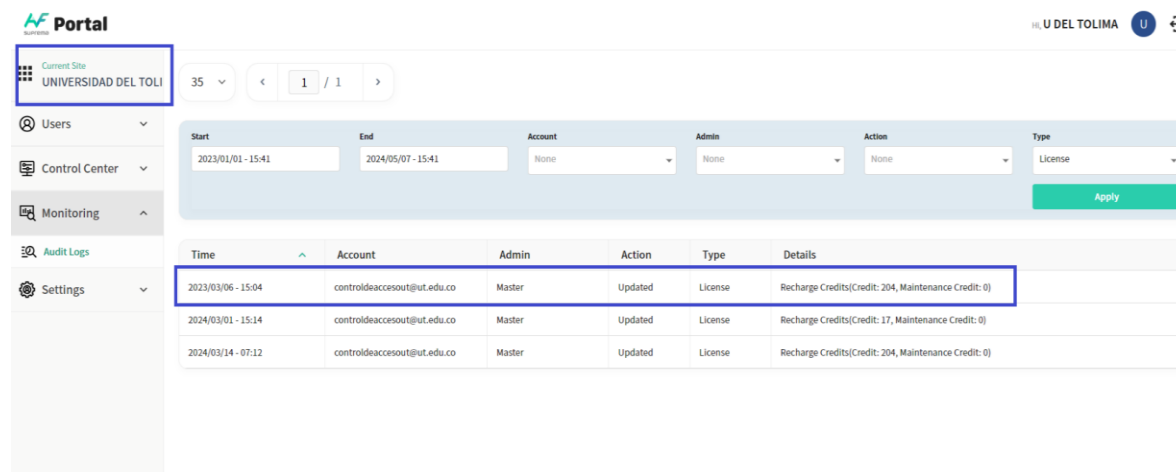
Es así que en el mes de junio de 2023 radicamos formalmente el informe de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en alta calidad y durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 se desarrolló la visita de pares evaluadores en nuestra casa de estudios, donde se pudieron presentar estos importantes avances

Ahora bien, en la páginas 8 y 9 del informe de contraloría se relacionan los faltantes de obra correspondientes a los Ítems 3,1: 2,1; 4,3; 6,1; 7,1 sobre las mismas la Universidad es enfática en manifestar que el sistema funciona y actualmente está en uso optimo.

Sobre los detalles haremos las aclaraciones pertinentes al ente de control, ratificando que los ítems si se ejecutaron conforme lo planeado y lo contratado:

Item 3.1 Mobile Access, credenciales Virtuales.

En la ejecución del contrato se realizó el suministró de la plataforma de Suprema - Airfob Portal.




Start	End	Account	Admin	Action	Type
2023/01/01 - 15:41	2024/05/07 - 15:41	None	None	None	License

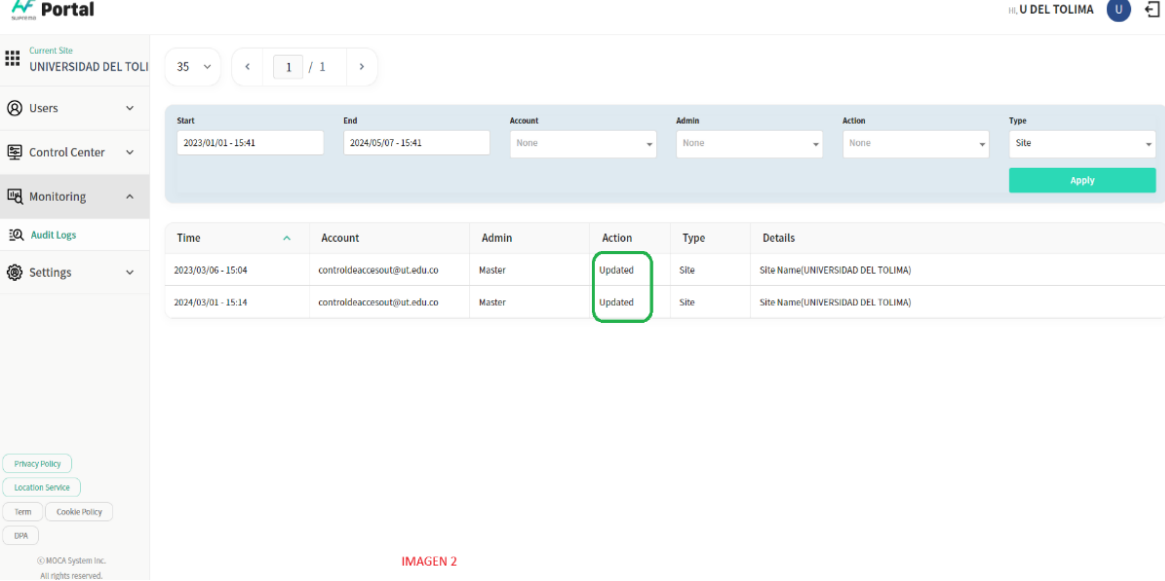
Time	Account	Admin	Action	Type	Details
2023/03/06 - 15:04	controldeaccesout@ut.edu.co	Master	Updated	License	Recharge Credits(Credit: 204, Maintenance Credit: 0)
2024/03/01 - 15:14	controldeaccesout@ut.edu.co	Master	Updated	License	Recharge Credits(Credit: 17, Maintenance Credit: 0)
2024/03/14 - 07:12	controldeaccesout@ut.edu.co	Master	Updated	License	Recharge Credits(Credit: 204, Maintenance Credit: 0)

Dicha plataforma creó las credenciales virtuales de las personas que utilizan el sistema de control de acceso desde el 06 de marzo del año 2023.

1. La anterior imagen corresponde al log de eventos de la plataforma Airfob Portal. En la misma, se puede observar que la licencia de la plataforma fue activada el 06 de marzo del año 2023. Es preciso aclarar que por la compra de la licencia, la compañía contratada dio cuatro meses de gracia, para que la Universidad del Tolima pudiera extender el tiempo de operación de la plataforma.

2. En la imagen del historial de eventos de la plataforma, también se observa que la entidad renovó la licencia, la cual hace parte del uso y funcionamiento de los equipos, lo cual, no es procedente afirmar que sus futuras renovaciones conlleven a un detrimento patrimonial o fiscal, toda vez, que la licencia y sus renovaciones hacen parte inherente del funcionamiento de los equipos instalados.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	



Portal | HI, U DEL TOLIMA

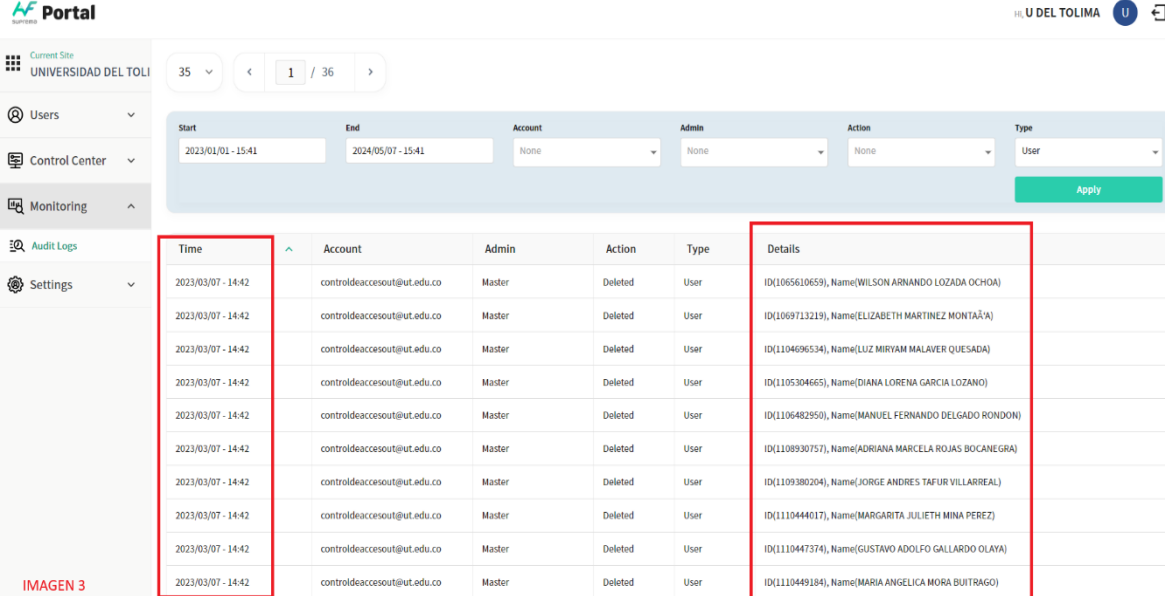
Current Site: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | 35 / 1

Start: 2023/01/01 - 15:41 | End: 2024/05/07 - 15:41 | Account: None | Admin: None | Action: None | Type: Site

Time	Account	Admin	Action	Type	Details
2023/03/06 - 15:04	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Updated	Site	Site Name(UNIVERSIDAD DEL TOLIMA)
2024/03/01 - 15:14	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Updated	Site	Site Name(UNIVERSIDAD DEL TOLIMA)

IMAGEN 2

Imagen 2. En la anterior imagen, se observa que la plataforma Airfob portal ha tenido activación de dos licencias, la primera correspondiente al contrato de obra 253 de 2022 (caso en mención) y la segunda corresponde a una activación reciente que se realizó este año.



Portal | HI, U DEL TOLIMA


Current Site: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | 35 / 36

Start: 2023/01/01 - 15:41 | End: 2024/05/07 - 15:41 | Account: None | Admin: None | Action: None | Type: User

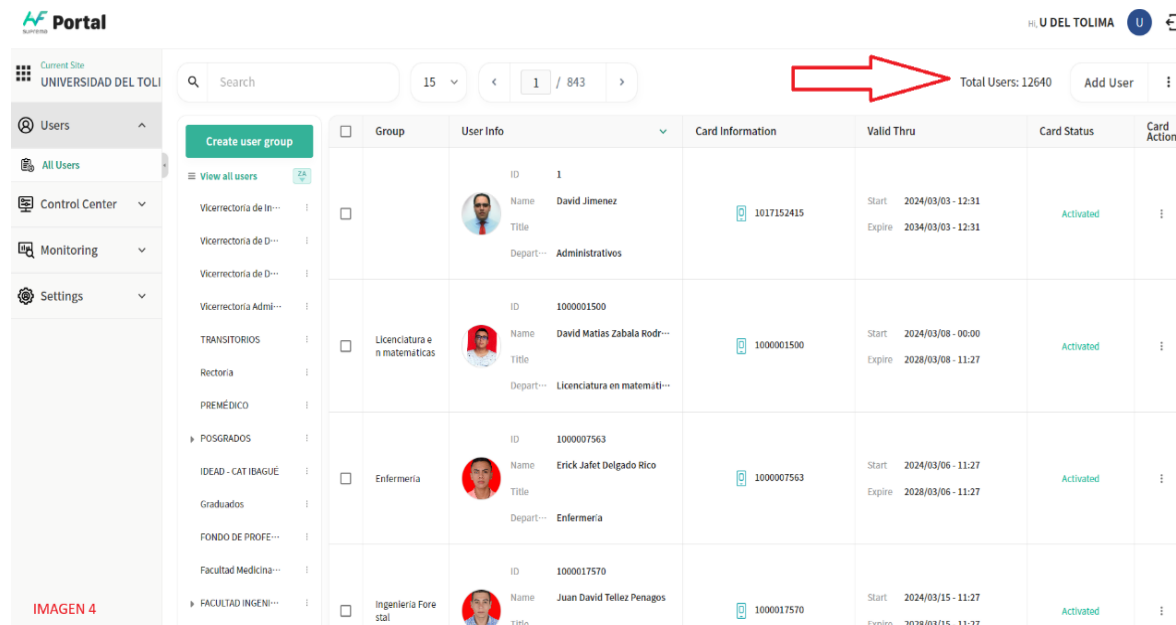
Time	Account	Admin	Action	Type	Details
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1065610659), Name(WILSON ARNANDO LOZADA OCHOA)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1069713219), Name(ELIZABETH MARTINEZ MONTAÑA)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1104696534), Name(LUZ MIRYAM MALAVER QUESADA)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1105304665), Name(DIANA LORENA GARCIA LOZANO)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1106482950), Name(MANUEL FERNANDO DELGADO RONDON)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1108930757), Name(ADRIANA MARCELA ROJAS BOCANEGRA)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1109380204), Name(JORGE ANDRES TAFUR VILLARREAL)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1110444017), Name(MARGARITA JULIETH MINA PEREZ)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1110447374), Name(GUSTAVO ADOLFO GALLARDO OLAYA)
2023/03/07 - 14:42	controldeaccessout@ut.edu.co	Master	Deleted	User	ID(1110449184), Name(MARIA ANGELICA MORA BUITRAGO)

IMAGEN 3

Imagen 3. Esta imagen corresponde al log de eventos de la plataforma Airfob Portal, donde evidencia

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

claramente que los usuarios que fueron agregados al sistema desde el 07 de marzo de 2023, un día después de que instaló la licencia. (cabe recordar, que inicialmente estaban en etapas de pruebas e implementación y por consiguiente se venía trabajando con una licencia demo)




Group	User Info	Card Information	Valid Thru	Card Status	Card Action
	ID 1 Name David Jimenez Title Depart-- Administrativos	1017152415	Start 2024/03/03 - 12:31 Expire 2034/03/03 - 12:31	Activated	
	ID 1000001500 Name David Matias Zabala Rodr... Title Depart-- Licenciatura en matemati...	10000001500	Start 2024/03/08 - 00:00 Expire 2028/03/08 - 11:27	Activated	
	ID 1000007563 Name Erick Jafet Delgado Rico Title Depart-- Enfermeria	10000007563	Start 2024/03/06 - 11:27 Expire 2028/03/06 - 11:27	Activated	
	ID 10000017570 Name Juan David Tellez Penagos Title Depart-- Ingenieria Fore... Title	10000017570	Start 2024/03/15 - 11:27 Expire 2028/03/15 - 11:27	Activated	

Imagen 4. Corresponde a la plataforma Airfob Portal, donde se puede evidenciar que actualmente la plataforma cuenta con 12.640 usuarios a cada uno de los cuales se les ha asignado credencial o "carnet virtual" para ingreso por los torniquetes y talanqueras de la universidad.


Sobre el particular se anexa un informe del sistema de ingreso al campus universitario acompañado del registro de ingreso peatonal a través de los torniquetes, que hasta la fecha se ha surtido (Anexo N. 18).

En lo relacionado con el Item 4.3 sobre los sensores de proximidad, la Universidad aclara que las talanqueras fueron instaladas y recibidas en perfectas condiciones como se observan en las fotos a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03




Posteriormente, en el uso del sistema sucedió un hecho externo en el que un vehículo que ingresaba al campus golpeó la talanquera, reventando uno de las fotoceldas o sensores de proximidad, lo que hizo que la institución hiciera el arreglo respectivo; hecho que se materializó el pasado 02 de mayo de los corrientes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03



Después de realizar dicho cambio del sensor de proximidad, se realizan las correspondientes pruebas y la talanquera nuevamente queda en perfectas condiciones y operativa. Se realiza la entrega al área de servicios Institucionales. De lo anterior se realizó un informe que se adjunta como evidencia al presente documento. (Anexo N. 19).

Por lo anteriormente expuesto y en concordancia con la implementación y puesta en marcha del sistema de seguridad electrónica instalado por la Universidad del Tolima el cual desde el primer momento de su instalación, inicio su proceso de implementación, como lo indican las evidencias que se entregaron en su momento en la visita del ente auditor con los registros de ingreso proporcionados por la oficina de la TICS de la Universidad del Tolima que da fe de la utilización del sistema, el cual a proporcionado sin duda alguna un beneficio para la comunidad universitaria aún más cuando desde el bienestar universitario se han implementado estrategias para la utilización del mismo, de las cuales

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

anexamos evidencias que reiteran la eficiencia de la utilización del mismo, permitiendo el control de ingreso tanto peatonal como vehicular al campus universitario. Como evidencia de lo mencionado también anexamos informe de la Oficina de las TICS con sus respectivos soportes y de la Oficina de Comunicaciones frente a las estrategias en la implementación de este sistema que es preciso anotar está en concordancia desde el principio de Planeación con las Políticas Institucionales del Alma Mater. Por último, la Universidad del Tolima se ratifica en que tanto la planeación como la ejecución contractual se desarrolló con total eficiencia y no sufrió defecto alguno, ya que se ejecutó con observancia a la normatividad existente y necesidad institucional, que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones y obligaciones contractuales, cumpliendo a cabalidad el objeto principal del mismo y las actividades y obligaciones conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo, el objeto social por el cual fue contratada esta obra se cumple y sigue dando resultados beneficiosos para la institución. Por tal razón se solicita el levantamiento de la incidencia fiscal y disciplinaria como también de la observación administrativa.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

En lo relacionado con el sensor que no se encontraba en óptimas condiciones, la universidad envía registro fotográfico de la respectiva adecuación, por consiguiente, este componente se elimina de la observación, generando un mayor beneficio de auditoría.

Por otra parte, en lo relacionado con el ítem 3.1, licencia y acompañamiento, la universidad presenta pantallazos relacionados con el funcionamiento de orden técnico del sistema y expresa "la cual hace parte del uso y funcionamiento de los equipos, y anexa un informe técnico en su contradicción, lo cual se acepta por este ente de control.

Por lo anterior se genera un beneficio de auditoría por la diferencia de los 2 valores desarrollados en el proceso así: \$40'837.196,43 - \$11'805.758,93 = \$29'031.437,50, Veintinueve millones treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos.

CONTRATO DE OBRA 617 DE 2021:


Registro Fotográfico:



54. Zona peatonal



55. Mobiliario urbano

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



56. Alumbrado público led



57. Cajas de inspección eléctricas y datos



58. Loseta peatones con visión reducida



59. Dados en concreto para cimentación



60. Concreto estampillado



61. Punto hidráulico y mobiliario



62. Pompeyano



63. Vista general



64. Bordillo, ciclo ruta, franja verde y loseta táctil



65. Rampas para movilidad reducida




66. Portería principal



67. Acompañamiento Universidad y contratista

Generalidades del Contrato de Obra No. 617 de 2021:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

NÚMERO	617 de 22 de julio de 2021
CONTRATISTA	Consortio Bulevar 2021
PLAZO INICIAL	6 meses
FECHA INICIO	2 de agosto de 2021
PRÓRROGA 1	3 meses
PRÓRROGA 2	2 meses
PRÓRROGA 3	2 meses
PRÓRROGA 4	15 días
PLAZO TOTAL	13 meses 15 días
SUSPENSIÓN	7 de enero de 2022
REINICIO	16 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN	27 de octubre de 2022
VALOR INICIAL	\$ 2.472'729.823,00
VALOR ADICIÓN 1	\$ 1.001'474.772
VALOR ADICIÓN 2	\$ 234'300.454
VALOR TOTAL	\$ 3.708.505.049,00
OBJETO	Estudios técnicos, diseños, y construcción del bulevar de la Universidad del Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO DE AUDITORÍA 7: Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, Artículo 83


Concepto de la Contraloría General de la Republica No. 80112-EE75841 del Septiembre 29 de 2011

Manual de contratación

Acto contractual

Condición:

El sujeto de control Universidad del Tolima, que presta un servicio público, celebró contrato de obra pública No. 617 de 2021 por valor de Dos mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos veintitrés pesos (\$2.472'729.823) para "Estudios técnicos, diseños, y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

construcción del bulevar de la Universidad del Tolima”, el cual se encuentra recibido, pagado y liquidado con las cantidades de obra relacionadas en acta final.


Sin embargo, en visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 5 de abril de 2024, se encuentran algunas diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por parte de la Universidad, con respecto a las auditadas de la siguiente manera:

Contrato 617 de 2021, Estudios técnicos, diseños, y construcción del bulevar de la Universidad del Tolima								
ÍTEM	\$ UNITARIO sin AIU	\$ Total unitario	UND	Cantidad contratada Universidad	Cantidad Auditoría	Diferencia	\$ Faltante	Observación
4,5	82.148,00	107.572,81	m2	377,80	-	377,80	40.641.006,11	placa contrapiso concreto 3500 psi impermeabilizado e=0,10 m incluye sellado de dilataciones: la actividad se encuentra incompleta, no cuenta con el sellado de dilataciones, aunque en campo se manifestó que la dilataciones no se cobraron, se evidencia que el ítem fué cobrado en su totalidad
4,11	152.315,00	199.456,49	m2	3,87	-	3,87	771.896,63	entrepiso en concreto 3500 psi con lámina colaborante 3" , cal 22, H 12 cm: no se encontró esta especificación contractual y técnica
NP 7,17	611.000,00	800.104,50	UND	1,00	-	1,00	800.104,50	baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60 m: no se encuentra en la obra, es decir, no presta ningún servicio a pesar de ser un ítem no previsto
NP 9,5,23	264.578,00	346.464,89	UND	2,00	-	2,00	692.929,78	salida eléctrica aire acondicionado, incluye cableado y tubería: teniendo en cuenta que es un ítem no previsto, es decir, presuntamente necesario; no se entiende la razón de su existencia, teniendo en cuenta que no existe aire, ni se requiere por ser un lugar con acceso directo a la ventilación y con doble cubierta, además de estar proyectada con aislante térmico. Falencias en la planeación
TOTAL:							\$ 42.905.937,01	

Valor: Cuarenta y dos millones novecientos cinco mil novecientos treinta y siete pesos con un centavo M/CTE (**\$42'905.937,01**).

Por otra parte, de acuerdo con Concepto de la Contraloría General de la Republica No. 80112-EE75841 del Septiembre 29 de 2011, el AIU de un contrato de obra se encuentra entre un 20 y un 30% del valor del contrato. Sin embargo dentro del presente contrato de obra pública, se evidencia un AIU su supera el monto máximo, presentando costos indirectos del 30,95%.

Así las cosas, encontramos que el AIU contratado del 30,95%, asciende a la suma de \$853.354.764,28,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

mientras que un AIU con el porcentaje máximo del 30%, asciende a la suma de \$827.161.322,40. Incluso las cotizaciones realizadas por parte de la Universidad del Tolima de manera precontractual, contienen el AIU del 30% y sin embargo la contratación fue superior. Por consiguiente se aprecia la diferencia de:

$$\$853.354.764,28 - \$827.161.322,40 = \mathbf{\$26.193.441,88}$$

Se constituye entonces un detrimento patrimonial por el valor de Veintiséis millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos.

Todo lo anterior genera algunas falencias de ejecución así como alteraciones en el costo de la necesidad de acuerdo a los costos indirectos contratados, además de generar un detrimento patrimonial por el valor de \$42'905.937,01 + \$26.193.441,88 = **\$69'099.378,98**. Son Sesenta y nueve millones noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos.

Causa:

Lo anterior, causado por una planeación y ejecución contractual que presenta algunas falencias, así como inobservancia a cotizaciones del proceso precontractual y normativa.

Efecto:

Por consiguiente, se presenta un beneficio de auditoría por el valor antes mencionado, así como una observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por los aspectos enumerados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD


Sobre las diferencias en las cantidades de obra entre las recibidas y pagadas, según la auditoria de la Contraloría Departamental, la Universidad insiste en que no existe tal hecho ya que la obra se llevo a feliz termino de acuerdo a lo planificado, contratado, realizado y ejecutado y se permite aclarar lo siguiente:

- Ítem 4.5 – Placa de contrapiso concreto 3500 PSI impermeabilizado e=0.10 m incluye sellado de dilataciones

De acuerdo con la memoria de cantidad del ítem 4.5, se puede observar que el ítem fue ejecutado en las zonas que corresponden a las diferentes áreas de rampas, tiendas universitarias y placas internas de portería, según la memoria de cantidades de obra entregada que da cuenta que el sellado

de las dilataciones fueron debidamente entregadas, de acuerdo a lo contratado y liquidado para el presente contrato (Anexo N. 20), por lo cual no se entiende porque razón la Contraloría Departamental realiza un hallazgo por el valor total del ítem, cuando en obra pudo corroborar que las cantidades ejecutadas corresponden a las consignadas en el acta final (Anexo N. 21).

En cuanto el sellado de las dilataciones, el mismo fue colocado en cada zona intervenida, es posible que se haya perdido el sello en algunas puntos donde fue aplicado, es importante aclarar que esta obra se

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

entregó en el mes de Noviembre de 2022, durante este periodo de tiempo como es normal para este tipo de estructuras presentar este tipo de desgastes, lo cual no afecta la estabilidad ni la durabilidad de las placas, sin embargo a la fecha del presente informe se realizó la aplicación del respectivo sellante en las zonas donde se requería garantizando al adecuado mantenimiento a la obra.

A continuación se presenta el registro fotográfico y el proceso constructivo del sello de las dilataciones:



Fotografía 1: Instalación de sellado de dilataciones



Fotografía 2: Instalación de sellado de dilataciones



Fotografía 4: Nuevo Sello de dilatación instalado


Fotografía 1: Instalación de sellado de dilataciones

Fotografía 2: Instalación de sellado de dilataciones

Fotografía 4: Nuevo Sello de dilatación instalado

Finalmente, se hace la aclaración que de este ítem fue ejecutado en su totalidad con un área de 327,80 m², según memoria y acta final de cantidades, y no como se manifiesta en el informe preliminar de la Contraloría de 377,80 m².

- Ítem 4.11 – Entrepiso en concreto 3500 PSI con lámina colaborante 3", cal 22 H 12 cm.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

La placa de entrepiso en concreto 3500 psi con lámina colaborante 3", cal 22 H 12 cm, a que hace referencia el ítem 4.11, se encuentra ubicada en el eje central de la portería principal, la cual cubre la oficina del vigilante, baño, cuarto eléctrico y cuarto tablero general, a continuación se presenta el registro fotográfico de la correspondiente actividad:



Fotografía 5: Construcción de la placa de entrepiso en concreto 3.500psi



Fotografía 6: Zona de la portería principal en la cual se ejecutó la placa de entrepiso en concreto 3.500psi

Fotografía 5: Construcción de la placa de entrepiso en concreto 3.500psi

Fotografía 6: Zona de la portería principal en la cual se ejecutó la placa de entrepiso en concreto 3.500psi

- Ítem NP 7.17 – Baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60 m.

La baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60 m, fue instalada en la entrada de portería, como se observa en el Acta de Recibo Final de la obra y en el siguiente registro fotográfico y el Plano del Diseño de la Portería.

Fotografía 7: Baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60m.


Fotografía 8: Zona de la portería principal en la cual se instaló la baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60m

A la fecha de la elaboración del presente informe la baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60 m se encuentra correctamente instalada en su sitio y prestando el servicio que corresponde.

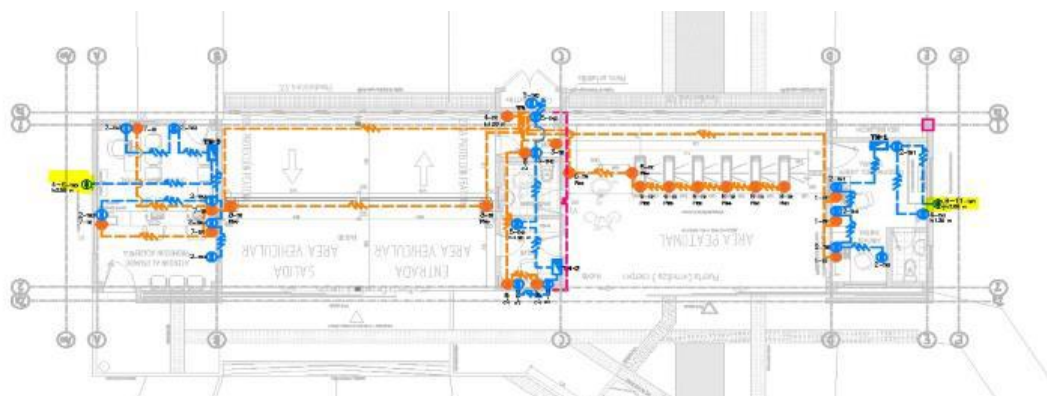
Fotografías 9 y 10: Baranda en acero inoxidable 304 tubular longitud 0,60m.

- Ítem NP 9.5.23 – Salida eléctrica aire acondicionado, incluye cableado y tubería

La Universidad del Tolima manifiesta que se dejaron los dos puntos de salidas eléctricas para los aires acondicionados en el sector de portería, con el fin de que se pudieran instalar posteriormente los

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

respectivos aires acondicionados y no se tuviera que generar actividades de obra como cortes y demoliciones para la instalación de tubería eléctrica.



Fotografía 11: Planta de la portería principal en la cual se subraya en amarillo las zonas donde se colocaron puntos eléctricos para una futura instalación de equipos de aire acondicionado en las zonas de oficina de atención al público y recepción de documentos o correspondencia (módulos externos de la portería principal).


Con respecto a la supuesta falta de planeación, se deja claro que la Universidad del Tolima, precisamente en su autonomía de visualizar a futuro los proyectos y su continuidad previo la necesidad de la instalación de equipos de aire acondicionado en zonas de atención al público o espacios de trabajo interno de los funcionarios, requirió de la construcción de éstas salidas eléctricas

para evitar que más adelante se generen mayores costos por demolición, corte, resane y acabados de las zonas por donde pasan las respectivas tuberías de la acometida.

Sobre el Componente de AIU y las afirmaciones de la Contraloría Departamental, es importante aclarar en primera medida que en la invitación de mayor cuantía y estudios previos que dieron origen al contrato de la referencia no establecían un tope para los proponentes en cuanto al porcentaje del AIU, lo cual resulta de suma relevancia, dado que, la invitación de mayor cuantía, pliegos de condiciones o términos de referencia se constituyen en ley para las partes.

En segunda instancia, es oportuno indicar que los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República se utilizan para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes. Es decir, se trata de orientaciones de carácter general.

En este sentido, no es dable estandarizar que el AIU de un contrato de obra se encuentra entre un 20 y un 30% del valor del contrato, toda vez que, se trata de un factor que es variable en el tiempo y que igualmente se ajusta en función de los estudios de mercado y del sector en el que se desarrolle cada proceso en particular. Además, se debe tener en cuenta que depende de la carga impositiva aplicada

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

por cada ente territorial y de la carga administrativa exigida por la entidad contratante y establecida internamente por cada proponente.

Así las cosas, al realizar una revisión de proyectos con recursos públicos a lo largo y ancho del país, se encontraron diferentes porcentajes de AIU, frente a lo cual, se ha realizado una averiguación de algunos proyectos como referencia para el ente de control, donde se pueden apreciar porcentajes de AIU superiores al 30% (Anexo 22).


Finalmente, las cotizaciones de referencia que puedan hacer parte del estudio de mercado no constituyen un límite legal para el porcentaje de AIU que establezca cada proponente, por lo cual es un aspecto que evalúa la entidad contratante de forma general y teniendo en cuenta el valor global (costo directo + AIU), para así calcular internamente su presupuesto oficial. Por último, la Universidad del Tolima se ratifica en que tanto la planeación como la ejecución contractual se desarrolló con total eficiencia y no sufrió defecto alguno, ya que se ejecutó con observancia a la normatividad existente y necesidad institucional, que hizo posible el cumplimiento total y pleno de las condiciones y obligaciones contractuales, cumpliendo a cabalidad el objeto principal del mismo y las actividades y obligaciones conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo, el objeto social por el cual fue contratada esta obra se cumple y sigue dando resultados beneficiosos para la institución.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

En lo relacionado con los ítems involucrados en la observación encontramos que:

4.5 placa de contrapiso incluye dilataciones y sellos: no se entiende una de las afirmaciones de la universidad del Tolima como lo es que la ausencia de sellos en las dilataciones "lo cual no afecta la estabilidad ni la durabilidad de las placas, sin embargo a la fecha del presente informe se realizó la aplicación del respectivo sellante en las zonas donde se requería garantizando al adecuado mantenimiento a la obra"; Por supuesto que la falta de sellos en las dilataciones afecta de manera importante y directa la durabilidad y calidad de la placa incluyendo especialmente su estructura de pavimento; la ausencia de sellos en dilataciones, se recuerda que tiene objetivo muy importante como lo es evitar el ingreso de humedad que a su vez afecta, desgasta y desestabiliza la estructura o soporte de placa, dejándola en un momento dado con soporte inestable; es decir, es un ítem totalmente necesario que garantiza la durabilidad de la obra. Así mismo se observa que para el momento de la controversia se realizaron los ajustes correspondientes, y es así como acudiendo al principio de la buena fe, se elimina este componente de la observación, aumentando el beneficio de auditoría.

4.11 placa con lámina colaborante: la evidencia enviada por el sujeto de control no corresponde con esa especificación, recordando que la Contraloría Departamental del Tolima, con base a los elementos convocados, documentación precontractual, contractual, poscontractual, cortes de obra parciales y finales, documentación de orden técnico, actas modificatorias, adiciones, actas de mayores y menores cantidades o con ítem no previstos, etc; realiza una inspección de campo verificando dichos elementos. Por consiguiente la placa con elemento colaborante la cual es un tipo de placa aligerada, no se encuentra.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03


NP 7.17 baranda en tubo de acero inoxidable 304 acero inoxidable longitud 0,6 m: en la presente controversia se informa y se soporta que se instaló. Sin embargo, se aprecia una baranda que no funciona de acuerdo con el lugar; no permite el paso del peatón así como tampoco permite el giro del torniquete, no conserva el ancho de circulación peatonal pertinente como los demás torniquetes, es decir, no permite el uso de esta unidad de ingreso peatonal con su torniquete, sensor y demás, como a continuación se aprecia en la imagen de fecha 27 de mayo de 2024 y que coincide con las imágenes 9 y 10 de la controversia:



NP 9.5.23 salida para aire acondicionado: este ítem se relaciona con la denominada obra inconclusa, es decir, a más de 1 año de su instalación, no se encuentra prestando ninguna finalidad, además de lo que se manifiesta en el informe preliminar y es que el lugar goza de excelentes condiciones bioclimáticas, como lo es ventilación, orientación, doble cubierta y una de ellas es termo acústica. Es así como entonces no es compatible la cubierta tipo sándwich con el aire acondicionado es una redundancia. En otras palabras, no se requiere aire en este sector y por consiguiente es así como la reciente oleada de calor, afecta de manera mínima. Así mismo, teniendo en cuenta que fue un ítem NP (no previsto) en el contrato inicialmente pactado, se infiere que se consideró por parte del sujeto de control totalmente necesario.

Con respecto a los costos indirectos superiores al 30%, el sujeto de control argumenta contrataciones con porcentaje superior, ante lo cual es preciso aclarar que esos casos no corresponden con la muestra de la presente auditoría y que el argumento o criterio es la Contraloría General de la República que indica un máximo del 30% y los documentos que hacer parte integral del contrato como lo son las cotizaciones. Es de recordar que la universidad del Tolima realizó estas cotizaciones la cuales no superaron el porcentaje mencionado y sin embargo, la contratación fue celebrada con un porcentaje superior

No obstante, es preciso indicar que de acuerdo con la controversia, se envían soportes relacionados con el ítem 4.5, como lo fue la aplicación de sello en dilataciones de placa de contratismo, así como el ítem

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

NP 9.5.23 de acuerdo a que se manifiesta por parte de la Universidad que la baranda fué instalada con el respectivo registro fotográfico.

Con relación al ítem 4.11, la placa con elemento colaborante la cual es un tipo de placa aligerada que no se encontró, el sujeto de control, argumenta que se encuentra ubicada en el eje central de la portería principal, la cual cubre la oficina del vigilante, baño, cuarto eléctrico y cuarto tablero general, se adjunta registro fotográfico, situación que no le resulta clara al ente de control, el cual no encuentra certeza más allá de toda duda razonable, de si realmente o no, se dio cumplimiento al contrato de obra frente a este ítem, máxime cuando debe ponderarse y valorarse la evidencia o soportes allegados por la entidad y la idoneidad del auditor, lo que conlleva a que en la aplicación del beneficio de la duda, y el principio constitucional de la buena fe, se aceptan los argumentos de la controversia y se eliminan, por tanto las incidencias frente a este ítem que hubiese podido ocasionarse.

En cuanto al ítem NP 7,17, se acepta los argumentos de la universidad toda vez que la baranda se encuentra instalada y la universidad manifiesta que se encuentra prestando el servicio, por lo que se considera que no existe detrimento patrimonial al respecto.

Con relación a la salida eléctrica para el aire acondicionado, la universidad argumenta *“ que se dejaron los dos puntos de salidas eléctricas para los aires acondicionados en el sector de portería, con el fin de que se pudieran instalar posteriormente los respectivos aires acondicionados y no se tuviera que generar actividades de obra como cortes y demoliciones para la instalación de tubería eléctrica.*

Con respecto a la supuesta falta de planeación, se deja claro que la Universidad del Tolima, precisamente en su autonomía de visualizar a futuro los proyectos y su continuidad previo la necesidad de la instalación de equipos de aire acondicionado en zonas de atención al público o espacios de trabajo interno de los funcionarios, requirió de la construcción de éstas salidas eléctricas

para evitar que más adelante se generen mayores costos por demolición, corte, resane y acabados de las zonas por donde pasan las respectivas tuberías de la acometida”, por lo que se acepta esta argumentación, teniendo en cuenta los reproches que se realizaron anteriormente por las situaciones presentadas por no preveer con anterioridad situaciones que puedan generar mayores valores en las obras.


Se presenta entonces un beneficio de auditoría por la diferencia de los valores indicados en este hallazgo administrativo así: \$42'905.937,01.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 08 Por Estampillas presuntamente dejadas de cobrar, en contrato de compraventa 537-2020

Criterio:

Ley 1952 de 2019, artículo 38.

Código del comercio, artículos 905 y 968

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ordenanza No 0014 de diciembre 29 de 2017, la cual adoptó el Estatuto de Rentas para todo el Departamento del Tolima, artículos 211; 214; 218; 225; 230; 234; 231 al 235.
 Contrato de Compraventa 537-2020, de fecha julio 7 de 2020.

Condición:

En la Caratula del contrato señala que es una obligación de **suministro y compraventa** 537-2021 de fecha julio 7 de 2021, cuyo objeto es la compra de (3) PANTALLAS INTERACTIVAS TACTIL 4K UHD, TRES (3) CAMARAS 4K ONESCREEN 104, TRES (3) OPS CORE INTEL, CON WINDOW 10 PRO y TRES (3) SOPORTES MOVIL PARA PANTALLA DE 75 PULGADAS, en el cual el contratista cancelo la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$490.000) de estampillas PROELECTRIFICACION.


Al verificar el ente de control la minuta del contrato, se indica el negocio jurídico como de **SUMINISTRO Y COMPRAVENTA**, el sistema de gestión de calidad formato de cuentas compras código GF-P03-F08 Versión 2, conceptúa sobre : "SUMINISTRO SEGÚN AO 537-21 " y la entrada al almacén No 1029 de fecha noviembre 30 de 2021, conceptúa el contrato 537-2021 como un SUMINISTRO de Pantallas Interactivas, Cámara Onescreen Full Hd, OPS Core y Soporte Móvil; en este orden de ideas, la Universidad del Tolima debió clasificar el contrato como TIPO de SUMINISTRO y generar un mayor gravamen en las rentas departamentales de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.333.638)**, suma esta que corresponde a el presunto no cobro de las estampillas Bienestar del Adulto Mayor, Prodesarrollo Departamental y Tolima 150 años, por el hecho de tipificar el contrato como de compraventa y no como de suministros así:

Contrato	Valor	Artículo 218 Estampilla para el	Artículo 211 Estampilla	Artículo 221 Estampilla	Total
	Contrato	Bienestar del adulto mayor 1%	Prodesarrollo Departamental 1%	Tolima 150 años 2%	dejado de cobrar
537-2021	\$ 58.340.940	\$ 583.409	\$ 583.409	\$ 1.166.819	\$ 2.333.638

Causa

Falta de verificación en la clasificación del tipo de contrato, de acuerdo a las cosas a adquirir, si es un (1) elemento o si son la compra de varios elementos y/o cosas, con el fin de poder clasificarlo y en su efecto liquidar las respectivas contribuciones establecidas en las rentas departamentales conforme lo ordena el estatuto y así generar mayores recursos para el Departamento del Tolima.

Efecto

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Disminución de las Rentas del Departamento del Tolima en el pago de las estampillas, en cuantía presunta dejada de cobrar de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.333.638)**, suma que resulta en la falla en la clasificación del tipo de contrato, generando un presunto detrimento en el valor antes descrito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Que mediante oficio CDT-RS-2024-00001537, la Contraloría Departamental del Tolima, le comunico al rector de la Universidad del Tolima **OMAR A MEJIA PATIÑO**, el resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, con el fin de que se ejerza el derecho a la defensa y contradicción y no incurrir en la violación del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, acción esta que el alma mater ejerció el día 10 de mayo de 2024 así:


"... En atención a las obligaciones de la dependencia que represento y atendiendo los principios de transparencia remitimos oficio de respuesta al informe preliminar sobre la denuncia D-47-2023-SICOF-3369.

Cabe resaltar que en el ejercicio de la visita, esta entidad dio respuesta oportuna a los requerimientos e inquietudes del funcionario auditor, sin embargo al ver plasmadas en el informe escrito las mismas consideraciones a las que se les dio explicación en campo, procedemos a dejar el registro en la presente comunicación.

(...) Tras realizar la revisión del expediente del contrato 537 del 2021 cuyo objeto consiste en "compra de pantallas interactivas necesarias para el desarrollo del componente práctico de las asignaturas adscritas al departamento de biología de la Facultad de Ciencias", se identificó que en el formato de aceptación de oferta se señalaba "SUMINISTRO/ COMPRAVENTA", correspondiendo a la segunda de tipología, es decir, compraventa.

La naturaleza otorgada en el proceso pre contractual correspondió a un contrato de compraventa, pues en múltiples apartes del expediente se hace referencia a dicha tipología contractual:

- Certificado de plan anual de adquisiciones: Ver folio 01 del archivo pdf denominado "precontractual".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


 <p>Universidad del Tolima</p>	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Página 1 de 1
	CERTIFICACIÓN	Código: PI-P02-F11
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 14 Enero de 2020
Fecha:	26 de mayo de 2021	
Dependencia:	Facultad de Ciencias	
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO		
OBJETO:		
Se requiere la compra de pantallas interactivas necesarias para el desarrollo del componente práctico de las asignaturas adscritas al departamento de biología de la Facultad de Ciencias.		

• *Certificado de Disponibilidad presupuestal*

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO		Codigo: GF-P01-F02
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Version: 04
		Fecha Aprobacion: 27-07-2017
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 890.700.640-7 DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA SECCION PRESUPUESTO Numero: 1502		
CERTIFICA		
Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2021		
OBJETO: SE REQUIERE LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN EL CAMPUS BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA, OFERTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA SEMESTRE A 2021.		

• *Acta de inicio:*

 <p>Universidad del Tolima</p>	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		Código: JC-P03- F31
	ACTA DE INICIO (ACEPTACION DE OFERTA)		Versión: 02
			Fecha de Actualización: 08-10-2020
FECHA DEL ACTA	19/07/2021	LUGAR	Ibagué
FECHA INICIO	19/07/2021	FECHA TERMINACION	05/08/2021
ACEPTACION DE OFERTA No.	537		
PROVEEDOR	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
VALOR	\$ 58.340.940,00	SON:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
OBJETO	COMPRA DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Asimismo, al verificar el desarrollo de la etapa contractual se logra constatar que de acuerdo con la factura, formato de cuentas, entrada al almacén y transacción realizada, su ejecución se realizó conforme las reglas conceptuales de la tipología de compraventa al efectuarse una única entrega del total de los bienes solicitados y un único pago por el 100% del valor.

El contrato de compraventa es entendido, de acuerdo al Decreto 410 de 1971, como aquel contrato mediante el cual una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, lo cual se configura en el presente caso al realizarse la transferencia de dominio de doce (12) equipos tecnológicos mediante una única entrega y única factura por el total de \$58.340.940

Mientras que la obligación principal y naturaleza contractual del suministro consiste en cumplir a favor de otra persona prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios a cambio de una contraprestación, lo cual no se evidencia en la ejecución del contrato 537 del 2021.


Por último, se reitera que la Universidad identificó de manera correcta la tipología contractual del presente negocio jurídico al cumplir en su ejecución las características de los contratos de compraventa...”

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Frente a que la universidad identifico de manera correcta la naturaleza del contrato No 537-2021 de julio 7 de 2021, como una obligación de tipología compraventa, este Despacho le indica que si bien es cierto la Universidad identifica claramente la tipología del contrato como compraventa, también lo es que de acuerdo a lo normado en el artículo 905 del Código del Comercio (Ley 410 de 1971) señala que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de UNA COSA y la otra a pagarla, y como quiera que al revisar por parte del ente de control el objeto contractual, se vislumbra la adquisición de varias cosas, tales como: TRES (3) PANTALLAS INTERACTIVAS TACTIL 4K UHD, TRES (3) CAMARAS 4K ONESCREEN 104, TRES (3) OPS CORE INTEL, CON WINDOW 10 PRO y TRES (3) SOPORTES MOVIL PARA PANTALLA DE 75 PULGADAS; es decir, fueron varias cosas y no una sola cosa, como lo indica la normatividad; conllevando este hecho a confundir a las personas que revisan la minuta del contrato, al establecer en su análisis documental la presunción de dos tipologías del contrato, motivo por lo cual la Contraloría Departamental del Tolima confirma la observación de auditoría con incidencia administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 09 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. Deficiencias en el control y seguimiento de las tablets adquiridas por la Universidad que ocasionan detrimento patrimonial.

Criterio:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ley 1952 de 2019, artículo 38.


Ley 610 de 2000, artículo 4, 5 y 6

Contrato de Compraventa 320-2020, de fecha abril 21 de 2020 y Contrato de Compraventa 537-2020, de fecha julio 7 de 2020.

Condición 1. Veintinueve (29) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales, que no cumplieron el objeto del contrato.


En la oficina de Audiovisuales, se evidenciaron TREINTA Y CUATRO (34) tablets, de las cuales VEINTINUEVE (29) de ellas nunca fueron entregadas a los estudiantes, generándose el deterioro de los bienes, tal como por ejemplo, CATORCE (14) tablets ya no encienden, vislumbrando un detrimento patrimonial en las arcas de la universidad del Tolima, además del incumplimiento de los fines estatales, como era el de comprar las tablets para el apoyo a la comunidad estudiantil, como consecuencia de la emergencia de salud pública COVID-19.

	Serie Tablets	Contrato	Valor Unitario	Tablets nunca entregadas	Tablets devueltas SERVIENTREGA	Tablets dañadas Mal uso	Tablets que no Encienden
1	PH000610	320-2020	\$ 409.836,00	x			
2	PH000884	320-2020	\$ 409.836,00	x			
3	PH001448	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
4	PH000455	320-2020	\$ 409.836,00	x			
5	PH000573	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
6	PH001828	320-2020	\$ 409.836,00	x			
7	PH001858	320-2020	\$ 409.836,00	x			
8	PH001237	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
9	PH000017	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
10	PH000026	320-2020	\$ 409.836,00	x			
11	PH001737	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

12	PH001666	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
13	PH000800	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
14	PH001265	320-2020	\$ 409.836,00		X		
15	PH000554	320-2020	\$ 409.836,00		X		
16	PH001200	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
17	PH001259	320-2020	\$ 409.836,00		X		
18	PH001607	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
19	PH000821	320-2020	\$ 409.836,00		X		
20	PH001942	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
21	PH000297	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
22	PH000221	407-2020	\$ 417.929,95		X		
23	PH000278	407-2020	\$ 417.929,95		X		
24	PH000257	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
25	PH000020	407-2020	\$ 417.929,95		X		
26	PH001717	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
27	PH000054	407-2020	\$ 417.929,95		X		
28	PH000062	407-2020	\$ 417.929,95		X		
29	PH000150	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
30	PH000834	320-2020	\$ 409.836,00			x	
31	PH000894	320-2020	\$ 409.836,00			x	
32	PH000671	320-2020	\$ 409.836,00			x	
33	PH000224	407-2020	\$ 417.929,95			x	
34	PH000130	407-2020	\$ 417.929,95			x	
TOTAL	34		\$ 14.023.457,45	11	18	5	14

El no cumplimiento de la entrega de la totalidad de las tablets por parte de la Universidad del Tolima, como apoyo a los Estudiantes por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, suma que corresponde a las siguientes tables que no fueron entregadas a los estudiantes así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


En la oficina de Audiovisuales, se evidenciaron CINCO (5) tables que fueron devueltas por el proveedor por cuanto la garantía no cubre los daños por mal uso ocasionada por los estudiantes, en este orden de ideas el ente de control evidencia un daño ocasionado por los estudiantes a los que le entregaron en calidad de préstamos las Tablets, generando un perjuicio y perdida por daños ocasionados por el mal uso dado a los aparatos tecnológicos del Estado.

Esta falta de cuidado y diligencia genera un presunto daño patrimonial al estado de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.065.368), suma que corresponde a las siguientes tables que fueron dañadas por los estudiantes por un inadecuado uso.

	Serie Tablets	Contrato	Valor Unitario	Tablets dañadas por Mal uso	Tablets encendidas
1	PH000834	320-2020	\$ 409.836,00	x	
2	PH000894	320-2020	\$ 409.836,00	x	
3	PH000671	320-2020	\$ 409.836,00	x	
4	PH000224	407-2020	\$ 417.929,95	x	
5	PH000130	407-2020	\$ 417.929,95	x	
TOTAL	34		\$ 2.065.367,90	5	14
Total dañados por los Estudiantes			\$ 2.065.367,90		
Total tables no encendidas			\$ 0,00		
			\$ 2.065.367,90		

Condición 3. Siete (7) Tablets con salida de almacén sin que se conozca su destino.

El almacén general de la Universidad del Tolima, salieron SIETE (7) tablets bajo la responsabilidad de la señora Nayibe Cabezas identificada con la cedula de ciudadanía No 65.761.181, herramientas electrónicas que el ente de control no evidenció el destino de ellas, por cuanto en la planilla de control de entrega a los estudiantes y/o a los Centros de Atención Tutorial no aparecen entregadas así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Contrato 320-2020				
Responsable: Nayibe Cabeza				
Identificada: 65,760,181				
	Serial	Codigo de	Serial	Valor
	Tablet	Ingreso Alm	Tablet	Tablet
1	PH000986	22117027	366359	\$ 409.836
2	PH000808	22117044	366376	\$ 409.836
3	PH000491	22117252	366584	\$ 409.836
4	PH000593	22117286	366618	\$ 409.836
5	PH001190	22117506	366849	\$ 409.836
6	PH001236	22117509	366852	\$ 409.836
7	PH002104	22117511	366854	\$ 409.836
	TOTAL			\$ 2.868.852


Lo anterior genera un detrimento patrimonial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.868.852), por el valor de las tablets que el ente de control no evidenció ni físicamente o documental mente en las herramientas tecnológicas de la Universidad.

RESUMEN

Condición 1	Veintinueve (29) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales, que no cumplieron el objeto del contrato.	\$11.958.089,55
Condición 2	Cinco (5) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales y dañadas, adquiridas en el contrato 537 de 2020.	\$2.065.367,90
Condición 3	Siete (7) Tablets con salida de almacén sin que se conozca su destino.	\$2.868.852,00
	TOTAL	\$16.892.309,45

Las tres condiciones generan un detrimento patrimonial por valor de \$16.892.309,45.

Causa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Falta de un adecuado control y verificación por parte de la oficina de audiovisuales de la Universidad del Tolima que permita determinar el uso y destino que se le están dando a las herramientas tecnológicas adquiridas por el alma mater.

Falta de una adecuada planeación, que conlleve a que las metas y los objetivos que se requerían cumplir en la adquisición de los recursos tecnológicos adquiridos por la Universidad el Tolima en la compra de las 951 tablets, cumplan con el objetivo para lo que fue contratado y en su efecto lograr las metas propuestas cumpliendo con los fines esenciales de la contratación estatal como es el de generar una continua y eficiente prestación de los servicios en el apoyo a los estudiantes del Alma mater.

Falta de control y recomendaciones a los estudiantes de la Universidad del Tolima sobre el uso adecuado en el manejo de las tablets y las consecuencias en caso de una mala utilización de la herramienta tecnológica que conlleve a generar un daño al patrimonio del estado.

Efecto

La falta de verificación y control en la entrega de las tablets a los estudiantes de la Universidad del Tolima y/o Centro de Atención Tutorial, genera un daño patrimonial al estado


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"... **Condición 1.** Veintinueve (29) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales, que no cumplieron el objeto del contrato.


En la oficina de Audiovisuales, se evidenciaron TREINTA Y CUATRO (34) tablets, de las cuales VEINTINUEVE (29) de ellas nunca fueron entregadas a los estudiantes, generándose el deterioro de los bienes, tal como por ejemplo, CATORCE (14) tablets ya no encienden, vislumbrando un detrimento patrimonial en las arcas de la universidad del Tolima, además del incumplimiento de los fines estatales, como era el de comprar las tablets para el apoyo a la comunidad estudiantil, como consecuencia de la emergencia de salud pública COVID-19.


Respuesta:

La universidad de Tolima, a través del área de Audiovisuales adscrita a la División de Servicios Institucionales, tiene como objeto realizar el préstamo continuo de equipos tecnológicos a toda la comunidad universitaria, entiéndase docentes, estudiantes y administrativos, lo anterior con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades académicas propias de la institución, y con base en ello aclara que los 29 equipos que en el informe preliminar sugieren como "(11) nuevos y (18) sin reasignación", una vez devueltas por los motivos antes mencionados estas si fueron dispuestas para su uso, algunos de ellos enviados a estudiantes y otros dispuestos en sala para el desarrollo


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


de la academia en la sede Santa Helena, se adjunta como evidencia las planilla de préstamo. Anexo 23.


		PROCEDIMIENTO PRESTAMO DE EQUIPOS				Página 1 de 1 Código: GL-P03-F01 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/04/2020				
SOLICITUD PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES										
UBICACIÓN DE PRESTAMO		FECHA DE PRESTAMO			FECHA DE DEVOLUCION			NO.		
		DIA	MES	ANO	HORA	DIA	MES	ANO	HORA	001
CEDULA NO.		NOMBRES			SEÑALE CON UNA "X" EL RECURSO PARA CALIDAD DE PRESTAMO					
1110.744318		edurn								
DIRECCION:		Sandoz			X VIDEO BEAM					
PROGRAMA O DEPENDENCIA		TELEFONO FIJO Y CELULAR			COMPUTADOR					
		318 2733112			EXTENSION					
ASIGNATURA O EVENTO		OK entregado			SUPRESOR MULTIPLE					
					ADAPTADO de 3 a 2 PATAS					
LUGAR DE USO DEL EQUIPO		OK			PILA PC					
OBSERVACIONES:					CABLE HDMI					
					X Tablet Appt. 1 PH 00740					
					FIRMA					

		PROCEDIMIENTO PRESTAMO DE EQUIPOS				Página 1 de 1 Código: GL-P03-F01 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/04/2020				
SOLICITUD PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES										
UBICACIÓN DE PRESTAMO		FECHA DE PRESTAMO			FECHA DE DEVOLUCION			NO.		
		DIA	MES	ANO	HORA	DIA	MES	ANO	HORA	002
CEDULA NO.		NOMBRES			SEÑALE CON UNA "X" EL RECURSO PARA CALIDAD DE PRESTAMO					
1110.744318		edurn								
DIRECCION:		Sandoz			X VIDEO BEAM					
PROGRAMA O DEPENDENCIA		TELEFONO FIJO Y CELULAR			COMPUTADOR					
		318 2733112			EXTENSION					
ASIGNATURA O EVENTO		OK entregado			SUPRESOR MULTIPLE					
					ADAPTADO de 3 a 2 PATAS					
LUGAR DE USO DEL EQUIPO		OK			PILA PC					
OBSERVACIONES:					CABLE HDMI					
					X Tablet Appt. 1 PH 00740					
					FIRMA					

		PROCEDIMIENTO PRESTAMO DE EQUIPOS				Página 1 de 1 Código: GL-P03-F01 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/04/2020				
SOLICITUD PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES										
UBICACIÓN DE PRESTAMO		FECHA DE PRESTAMO			FECHA DE DEVOLUCION			NO.		
		DIA	MES	ANO	HORA	DIA	MES	ANO	HORA	003
CEDULA NO.		NOMBRES			SEÑALE CON UNA "X" EL RECURSO PARA CALIDAD DE PRESTAMO					
14.422.302		Gonzalez Valera								
DIRECCION:		TELEFONO FIJO Y CELULAR			X VIDEO BEAM					
PROGRAMA O DEPENDENCIA		3104781165			COMPUTADOR					
ASIGNATURA O EVENTO					EXTENSION					
					SUPRESOR MULTIPLE					
LUGAR DE USO DEL EQUIPO					ADAPTADO de 3 a 2 PATAS					
OBSERVACIONES:					PILA PC					
					CABLE HDMI					
					X Tablet Appt. 1 PH 00740					
					FIRMA					


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PRESTAMO DE EQUIPOS				Página 1 de 1	
	SOLICITUD PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES				Codigo: GL- P03-F01	
				Versión: 01		
				Fecha de Aprobación: 26/04/2023		
UBICACION DE PRESTAMO	FECHA DE PRESTAMO			FECHA DE DEVOLUCION		
	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES
	20	11	2021		00	03
CEDULA NO.	NOMBRES		APELLIDOS		NO.	
107976769	Daniela		Alvarado		007	
DIRECCION:	TELEFONO FIJO Y CELULAR			SEÑALE CON UNA "X" EL RECURSO PARA CALIDAD DE PRESTAMO		
	32276198836			X	NOMBRE DEL ELEMENTO	NO.
PROGRAMA O DEPENDENCIA					VIDEO BEAM	SERIAL
ASIGNATURA O EVENTO					COMPUTADOR	
					EXTENSION	
					SUPRESOR MULTIPLE	
					ADAPTADO de 3 a 2 PANTAS	
					PILA PC	
					CABLE HDMI	
LUGAR DE USO DEL EQUIPO	Entregado OK.			X	Tablet Apix 2	PH 000986
OBSERVACIONES:						
						Daniela Alvarado FIRMA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PRESTAMO DE EQUIPOS				Página 1 de 1	
	SOLICITUD PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES				Codigo: GL- P03-F01	
				Versión: 01		
				Fecha de Aprobación: 26/04/2023		
UBICACION DE PRESTAMO	FECHA DE PRESTAMO			FECHA DE DEVOLUCION		
	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES
	03	12	2021		00	03
CEDULA NO.	NOMBRES		APELLIDOS		NO.	
1006122909	Fabian Mauricio		Forero Rios		008	
DIRECCION:	TELEFONO FIJO Y CELULAR			SEÑALE CON UNA "X" EL RECURSO PARA CALIDAD DE PRESTAMO		
	3156833670			X	NOMBRE DEL ELEMENTO	NO.
PROGRAMA O DEPENDENCIA					VIDEO BEAM	SERIAL
ASIGNATURA O EVENTO					COMPUTADOR	
					EXTENSION	
					SUPRESOR MULTIPLE	
					ADAPTADO de 3 a 2 PANTAS	
					PILA PC	
					CABLE HDMI	
LUGAR DE USO DEL EQUIPO	Entregado OK.			X	Tablet Apix 1	PH 000908
OBSERVACIONES:						
						Fabian M. Forero FIRMA

(...)

En cuanto a los (14) equipos que reportan como "tablest que no encienden", es necesario tener en cuenta que la vida útil de los aparatos tecnológicos en general, no superan los 3 años. En el caso en concreto, donde los estudiantes tienen un uso permanente de los equipos, tal como: el desgaste de la batería y la falta de actualización de programas y la capacidad de memoria RAM, hacen que se reduzca la vida útil del aparato; por lo tanto, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones el concepto técnico de estas Tablet. Anexo 24

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Ibagué 4 de Abril de 2024

Doctora
CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
 Dirección de Servicios Institucionales Universidad del Tolima.

Asunto: Certificado de Vida Útil Promedio de Tablets Aprix Phat 6 y Tablets HUAWEI MATEPHAD 8

Por la presente, se certifica que las tablets marcas Aprix Phat 6 y Huawei Matephad 8, adquiridas por la Universidad del Tolima en mes de julio de 2020, han superado su vida útil promedio estimada de dos años desde su puesta en funcionamiento.


Durante este período, las tablets mencionadas han sido utilizadas en diversas actividades institucionales académicas, desempeñando un papel fundamental en el apoyo tecnológico en el normal desarrollo de las clases. Sin embargo, tras un análisis exhaustivo de su rendimiento, condiciones de uso y estado actual, se ha determinado que las mismas han llegado al final de su ciclo de vida efectivo.

Las razones que respaldan esta certificación son las siguientes:



- **Desgaste y deterioro:** Las tablets Aprix Phat 6 y tablets Huawei Matephad 8 han experimentado un desgaste considerable debido a su uso continuo durante el período de dos años. Se han observado signos evidentes de deterioro físico, incluidos desgaste en la pantalla, pérdida de capacidad de la batería y disminución del rendimiento general del dispositivo.
- **Incompatibilidad y obsolescencia:** Con el avance tecnológico constante, las tablets mencionadas han quedado obsoletas en términos de hardware y software. Su capacidad para ejecutar las últimas aplicaciones y actualizaciones de software se ha visto comprometida, lo que limita su utilidad y eficacia en un entorno operativo moderno
- **Costos de mantenimiento:** El costo asociado con el mantenimiento y reparación de estas tablets ha aumentado significativamente en los últimos meses. Los gastos recurrentes para solucionar problemas de hardware y software superan considerablemente el valor residual de los dispositivos, lo que hace que su mantenimiento sea financieramente inviable
- **Fuera del cubrimiento de Garantía:** La garantía por parte del fabricante ha expirado.

Basado en estos factores, se recomienda la retirada de las tablets Aprix Phat 6 y tables y Huawei Matephad 8 de la infraestructura tecnología e inventario institucional.

so.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>







Agradecemos su atención a esta certificación y estamos disponibles para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerir.

Atentamente,

HERNAN DARIO MENDIETA

HERNAN DARIO MENDIETA
Jefe oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Una nueva historia
**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**


USO OFICIAL

Página 2 de 2

Universidad del Tolima - Acreditada de Alta Calidad - NIT: 890.700.640-7
Barrio Santa Helena Parte Alta | Código Postal N° 730006299 - Teléfonos: +57 (8) 2 771212 - 018000181313
Bogotá - Tolima - Colombia

Por lo anterior, nos permitimos resaltar que la totalidad de tabletas si fueron utilizadas por parte del estamento estudiantil de la Institución para fines de docencia y/o academia, mediante la modalidad préstamo continuo; es así como, no se concibe como detrimento patrimonial a partir de lo evidenciado, al efectuarse un constante y continuo uso de los equipos a través del tiempo por parte de la población beneficiada.

Condición 2. Cinco (5) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales y dañadas, adquiridas en el contrato 537 de 2020.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En la oficina de Audiovisuales, se evidenciaron CINCO (5) tablets que fueron devueltas por el proveedor por cuanto la garantía no cubre los daños por mal uso ocasionada por los estudiantes, en este orden de ideas el ente de control evidencia un daño ocasionado por los estudiantes a los que le entregaron en calidad de préstamos las Tablets, generando un perjuicio y pérdida por daños ocasionados por el mal uso dado a los aparatos tecnológicos del Estado. Esta falta de cuidado y diligencia genera un presunto daño patrimonial al estado de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.065.368), suma que corresponde a las siguientes tables que fueron dañadas por los estudiantes por un inadecuado uso.

Respuesta:


La Universidad del Tolima, desde la planeación de la compra de los equipos estableció unos protocolos de entrega, de cuidado de seguimiento de los mismos, sin embargo, por situaciones externas connaturales por el uso de un/a estudiante o integrantes de la comunidad académica pueden presentar un deterioro o daño, para estos casos la institución activo la respectiva solicitud de pago al/a estudiante, por lo cual los estudiantes en su momento realizaron el respectivo pago de la Tablet dando aplicación al procedimiento mencionado anteriormente. Anexo 25 Y 25.1 - 26, 27 y 27.1.

Condición 3.

Siete (7) Tablet con salida de almacén sin que se conozca su destino. El almacén general de la Universidad del Tolima, salieron SIETE (7) Tablet bajo la responsabilidad de la señora Nayibe Cabezas identificada con la cédula de ciudadanía No 65.761.181, herramientas electrónicas que el ente de control no evidenció el destino de ellas, por cuanto en la planilla de control de entrega a los estudiantes y/o a los Centros de Atención Tutorial no aparecen entregadas

Respuesta:

En el informe preliminar, relacionan 7 equipos sin destino, es pertinente aclarar que se evidencian que dos de las Tablet identificadas **PH000808 y la PH000983** hacen parte de la relación de equipos en préstamo por continuidad al servicio de la comunidad universitaria para lo cual se anexa evidencia del préstamo; respecto a las cinco (5) Tablet que no se encontraron en el inventario, la Universidad del Tolima procedió a realizará la respectiva denuncia ante el ente correspondiente. Anexo 28 y 29..."


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

CONDICION 1: En cuanto a indicar que las once (11) tablets nuevas y las dieciocho (18) por reasignar si fueron usadas tal como se evidencia en el anexo No 23; este ente de control, procedió a revisar el anexo No 23, evidenciando que el formato de gestión de calidad PROCEDIMIENTO PRESTAMO EQUIPOS, la firma del recibido de las siguientes tablets con la serie:

	Serie Tablets	Contrato	Valor Unitario	Soporte entrega Anexo No 23	Obsevacion
1	PH000610	320-2020	\$ 409.836,00	Agosto 26/2022	
2	PH000884	320-2020	\$ 409.836,00	Diciembre 18/2022	
3	PH001448	320-2020	\$ 409.836,00	Mayo 19/2021	
4	PH000573	320-2020	\$ 409.836,00	Junio 10/2021	
5	PH001828	320-2020	\$ 409.836,00	febrero 1/2022	Sin firmar el recibi
6	PH000026	320-2020	\$ 409.836,00	Junio 3/2022	
7	PH001666	320-2020	\$ 409.836,00	Junio 28/2022	
8	PH000800	320-2020	\$ 409.836,00	Junio 15/2022	
9	PH001265	320-2020	\$ 409.836,00	Noviembre 9/2022	
10	PH000554	320-2020	\$ 409.836,00	Septiembre 20/2021	
11	PH001200	320-2020	\$ 409.836,00	Marzo 20/2022	
12	PH001259	320-2020	\$ 409.836,00	Diciembre 4/2022	
13	PH001607	320-2020	\$ 409.836,00	Agosto 14/2021	Sin firmar el recibi
14	PH000821	320-2020	\$ 409.836,00	Agosto 14/2021	
15	PH000020	407-2020	\$ 417.929,95	Enero 30 de 2022	Sin firmar el recibi
TOTAL	15		\$ 6.155.633,95		


En este orden de ideas, y como quiera que el documento aportado en la Universidad del Tolima es un material probatorio para controvertir la observación de auditoría administrativa, con incidencia disciplinaria y fiscal No 09 condición No 01, en relación a las 29 tablets que fueron encontradas en bodega, este ente de Control, confirma parcialmente la citada observación elevándola a hallazgo administrativo, determinando el nuevo daño patrimonial en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.449.894)**.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

	Serie Tablets	Contrato	Valor Unitario	Tablets nunca entregadas	Tables devueltas SERVIENTREGA	Tablets dañadas Mal uso	Tables que no Encienden
1	PH000455	320-2020	\$ 409.836,00	x			
2	PH001828	320-2020	\$ 409.836,00	x			
3	PH001858	320-2020	\$ 409.836,00	x			
4	PH001237	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
5	PH000017	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
6	PH001737	320-2020	\$ 409.836,00	x			NE
7	PH001607	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
8	PH000821	320-2020	\$ 409.836,00		X		
9	PH001942	320-2020	\$ 409.836,00		X		NE
10	PH000297	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
11	PH000221	407-2020	\$ 417.929,95		X		
12	PH000278	407-2020	\$ 417.929,95		X		
13	PH000257	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
14	PH000020	407-2020	\$ 417.929,95		X		
15	PH001717	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
16	PH000054	407-2020	\$ 417.929,95		X		
17	PH000062	407-2020	\$ 417.929,95		X		
18	PH000150	407-2020	\$ 417.929,95		X		NE
TOTAL	18		\$ 7.449.893,55	6	12	5	9

CONDICION 2: En cuanto a que la Universidad el Tolima, estableció un protocolo cuando la tablets es dañada por el mal uso de los estudiantes la cual debe ser cancelada por los estudiantes, el ente de control no comparte su apreciación, ya que si bien es cierto en el formato de gestión de calidad PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES (TABLETS) EN SITUACIONES DE CONTINGENCIAS, estableció que en caso de daño generado por el mal uso, el usuario asume la totalidad responsabilidad, cubriendo los costos necesarios para su arreglo y/o remplazo, también lo es, que el ente de control que la Universidad del Tolima hizo gestión en recuperación de la tablets PH000342, a cargo de la estudiante GISELA GALICIA VANEGAS, estudiante que canceló la totalidad del valor de la tablets, acción esta que la Universidad del Tolima no ha gestionado administrativamente para la recuperación de la herramienta tecnológica que fueron dañadas por el mal uso, razón por la cual la observación se confirma, elevándola el ente de control a un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en una cuantía de de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.065.368)**, suma que corresponde a las siguientes tablets que fueron dañadas por los estudiantes por un inadecuado uso.

	Serie Tablets	Contrato	Valor Unitario	Tablets dañadas Mal uso	Tables que no Encienden
1	PH000834	320-2020	\$ 409.836,00	x	
2	PH000894	320-2020	\$ 409.836,00	x	
3	PH000671	320-2020	\$ 409.836,00	x	
4	PH000224	407-2020	\$ 417.929,95	x	
5	PH000130	407-2020	\$ 417.929,95	x	
TOTAL	34		\$ 2.065.367,90	5	14
Total dañados por los Estudiantes			\$ 2.065.367,90		
Total tables no encendidas			\$ 0,00		
			\$ 2.065.367,90		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONDICION 3: Frente a que se ubicaron dos (2) tablets de las siete (7) que el ente de control desconoce su destino, este ente de control verifico que las tables con las series PH 000808 y PH 000986, efectivamente se encuentran bajo el control, cuidado, administración y supervisión del Alma Mater. *A contrario sensu*, con las otras cinco (5), donde la Universidad del Tolima confirma su desaparición y por ente anexa las respectivas denuncias, por lo tanto se confirma parcialmente la observación administrativa con incidencias disciplinaria y fiscal en la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$2.049.180)**.

Contrato 320-2020			
Responsable: Nayibe Cabeza			
Identificada: 65,760,181			
Serial Tablet	Codigo de Ingreso Alm	Serial Tablet	Valor Tablet
PH000491	22117252	366584	\$ 409.836
PH000593	22117286	366618	\$ 409.836
PH001190	22117506	366849	\$ 409.836
PH001236	22117509	366852	\$ 409.836
PH002104	22117511	366854	\$ 409.836
TOTAL			\$ 2.049.180


RESUMEN:

Items	Concepto	Valor
Condicion 1	Dieciocho (18) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales, que no cumplieron el objeto del contrato.	\$ 7.449.894
Condicion 2	Cinco (5) Tablets encontradas en la bodega de audiovisuales y dañadas, adquiridas en el contrato 537 de 2020	\$ 2.065.368
Condicion 3	Siete (7) Tablets con salida de almacén sin que se conozca su destino.	\$ 2.049.180
TOTAL		\$ 11.564.442

Las tres condiciones generan un detrimento patrimonial por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$11.564.442)**

1. ANEXO – CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							Pág.
	Administra vo	Beneficio Auditoria	Sanciona torio	Fiscal	Valor	Discipli nario	Penal	
1	X	X						11
2	X	X						22
3	X	X		X	\$15.022.244.77	X		32

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

4	X	X		X	\$15.122.187,50	X		51
5	X			X	\$1'234.530,00	X		62
6	X	X						72
7	X	X						89
8	X							99
9	X			X	\$11.564.442	X		103
Total	9	6		4	\$42.943.404.27	4		

PLAN DE MEJORAMIENTO


Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en la Resolución 040 de enero de 2024 y 339 de mayo de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Luis Felipe Póveda
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (e)


Carolina Moreno Vargas
Revisó: Abogado contratista